

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Mall del Pacífico, Avenida Malecón y Calle 20
Telf.052624758
www.registropmanta.gob.ec

Razón de Inscripción

Periodo: 2021

Número de Inscripción: 1050

Número de Repertorio: 2266

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP, certifica que en esta fecha se inscribió(eron)el (los) siguientes(s) acto(s):

1.- Con fecha veinticinco de Mayo del dos mil veintiuno se encuentra legalmente inscrito el acto o contrato de COMPRAVENTA, en el Registro de COMPRA VENTA de tomo de fojas 0 a 0 con el número de inscripción 1050 celebrado entre:

| Nro.Cédula | Nombres y Apellidos | Papel que desempeña |
|--------------|--------------------------|---------------------|
| 202106311216 | RAGSDALE-MALDONADO LLC | COMPRADOR |
| HD384871 | SYLVESTRE DONALD MAURICE | VENDEDOR |

Que se refiere al (lo) siguiente(s) bien(es)

| Tipo Bien | Código Catastral | Número Ficha | Acto |
|-----------------|------------------|--------------|-------------|
| ESTACIONAMIENTO | 1161113061 | 52422 | COMPRAVENTA |
| DEPARTAMENTO | 1161113151 | 52475 | COMPRAVENTA |

Libro: COMPRA VENTA

Acto: COMPRAVENTA

Fecha inscripción: martes, 25 mayo 2021

Fecha generación: martes, 25 mayo 2021



Firmado electrónicamente por:
**GEORGE BETHSABE
MOREIRA MENDOZA**

GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

Código Seguro de Verificación (CVS)





Factura: 001-005-000003131



20211308005P00982

NOTARIO(A) DIEGO HUMBERTO CHAMORRO PEPINOSA
 NOTARÍA QUINTA DEL CANTON MANTA
 EXTRACTO



| Escritura N°: | 20211308005P00982 | | | | | | |
|-------------------------------|------------------------------|--------------------|------------------------|--------------------|--------------|---------------|----------------------------------|
| ACTO O CONTRATO: | | | | | | | |
| COMPRVENTA | | | | | | | |
| FECHA DE OTORGAMIENTO: | 12 DE MAYO DEL 2021, (16:39) | | | | | | |
| OTORGANTES | | | | | | | |
| OTORGADO POR | | | | | | | |
| Persona | Nombres/Razón social | Tipo interviniente | Documento de identidad | No. Identificación | Nacionalidad | Calidad | Persona que le representa |
| Natural | MOLINA JOZA PAUL ANDRES | REPRESENTAN DO A | CÉDULA | 1306413186 | ECUATORIA NA | VENDEDOR(A) | DONALD MAURICE SYLVESTRE |
| A FAVOR DE | | | | | | | |
| Persona | Nombres/Razón social | Tipo interviniente | Documento de identidad | No. Identificación | Nacionalidad | Calidad | Persona que representa |
| Natural | VALENCIA NOVOA JOSE LUIS | REPRESENTAN DO A | CÉDULA | 1719144154 | ECUATORIA NA | COMPRADOR (A) | COMPAÑIA RAGSDALE MALDONADO LLC. |
| UBICACIÓN | | | | | | | |
| Provincia | | Cantón | | | Parroquia | | |
| MANABI | | MANTA | | | MANTA | | |
| DESCRIPCIÓN DOCUMENTO: | | | | | | | |
| OBJETO/OBSERVACIONES: | | | | | | | |
| CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO: | 141123.00 | | | | | | |

| | |
|--|---|
| CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PÁGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE ELECTRÓNICO QUE SE INCORPOREN A LA ESCRITURA PÚBLICA | |
| ESCRITURA N°: | 20211308005P00982 |
| FECHA DE OTORGAMIENTO: | 12 DE MAYO DEL 2021, (16:39) |
| PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 1: | https://online.registropmanta.gob.ec/verificar_documento/220382INLPFOI ; https://online.registropmanta.gob.ec/verificar_documento/220381JCXRA6AK ; https://portalciudadano.manta.gob.ec/ver_titulo/xATO5cjNtUkV ; https://portalciudadano.manta.gob.ec/ver_titulo/xATO5czNtUkV |
| PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 2: | https://docs.google.com/gview?embedded=true&url=https://portalciudadano.manta.gob.ec/tramites/vercertificadocatastro?token=eyJpdil6llwV0tYaWszVjdBU1wem9LVFhTYTZ2UT09liwidmFsdWUOIjTeVpjNjRQWThpWThacVc2Y1RBek5RPT0ILCjYyWmI0IjNwY1OWRlNDZlZmYjQ5NDVhNGYwNTU2ZTJmZTVkZGZGNjMTIwNWE1ZTc1MDRhOWUzMDUzNTVhODQwYjZkMTFlIn0= ; https://docs.google.com/gview?embedded=true&url=https://portalciudadano.manta.gob.ec/tramites/vercertificadocatastro?token=eyJpdil6llwV0tYaWszVjdBU1wem9LVFhTYTZ2UT09liwidmFsdWUOIjTeVpjNjRQWThpWThacVc2Y1RBek5RPT0ILCjYyWmI0IjNwY1OWRlNDZlZmYjQ5NDVhNGYwNTU2ZTJmZTVkZGZGNjMTIwNWE1ZTc1MDRhOWUzMDUzNTVhODQwYjZkMTFlIn0= |
| PÁGINA WEB Y/O | https://docs.google.com/gview?embedded=true&url=https://portalciudadano.manta.gob.ec/certificadosdigitales/ver_certificado_solventia/2/xGI7N0Cia5xHgVaTIDYTf0kp31906qkNrkaN5pzcXhTdNMoC7S7ZA2 |

| | |
|------------------------|---|
| SOPORTE ELECTRÓNICO 3: | https://docs.google.com/gview?embedded=true&url=https://portalciudadano.manta.gob.ec/certificadosdigitales/ver_certificado_financiero/2/65oYcz0UEerzXcMLhIPFJ4y2332473Tq30U2CQLDVW8pa20PWekjVn4 |
| OBSERVACION: | |

| PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P) | |
|---|---------------------------------|
| ESCRITURA N°: | 20211308005P00982 |
| FECHA DE OTORGAMIENTO: | 12 DE MAYO DEL 2021, (16:39) |
| OTORGA: | NOTARÍA QUINTA DEL CANTÓN MANTA |
| OBSERVACIÓN: | |

[Handwritten Signature]
Dr. Diego Chamorro Pepinoso
NOTARIO(A) DIEGO HUMBERTO CHAMORRO PEPINOSA
NOTARÍA QUINTA DEL CANTÓN MANTA




Dr. Diego Chamorro Pepinosa

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

| | | | | |
|------|----|----|----|--------|
| 2021 | 13 | 08 | 05 | P00982 |
|------|----|----|----|--------|

COMPRAVENTA
QUE OTORGA

SYLVESTRE DONALD MAURICE

A FAVOR DE

COMPAÑÍA RAGSDALE – MALDONADO LLC.

CUANTÍA: USD. \$141.123,48

DI 2 COPIAS)

O.C.



En la ciudad de San Pablo de Manta, provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy doce (12) de mayo del dos mil veintiuno (2.021); ante mí, **DOCTOR DIEGO CHAMORRO PEPINOSA, NOTARIO PÚBLICO QUINTO DEL CANTÓN MANTA**, comparecen con plena capacidad, libertad y conocimiento a la celebración de la presente escritura; por una parte, el señora **PAÚL ANDRÉS MOLINA JOZA**, ecuatoriano, estado civil casado, 35 años de edad, portador de la cédula de ciudadanía número uno, tres, cero, seis, cuatro, uno, tres, uno, ocho, guión seis (130641318-6), profesión abogado, por los derechos que representa en su calidad de **APODERADO ESPECIAL** del señor **SYLVESTRE DONALD**

MAURICE, conforme lo justifica con la documentación que se agrega a la presente como habilitante; con domicilio en: **Dirección:** Urb. Ciudad de Sol, Manta – Manabí – Ecuador; **Teléfono:** 0998831252; **Correo Electrónico:** facturas@molinaasociados.com; en calidad de **VENDEDOR**; y, por otra parte, el señor **JOSÉ LUIS VALENCIA NOVOA**, ecuatoriano, estado civil soltero, 36 años de edad, portador de la cédula de ciudadanía número uno, siete, uno, nueve, uno, cuatro, cuatro, uno, cinco, guión cuatro (171914415-4), ocupación actividades particulares, por los derechos que representa en su calidad de **APODERADO ESPECIAL** del señor **GREGORY RAGSDALE, GERENTE GENERAL** y por ende **REPRESENTANTE LEGAL** de la **COMPAÑÍA RAGSDALE – MALDONADO LLC.**, con **RUC 202106311216**, conforme lo justifica con la documentación que se agrega a la presente como habilitante; con domicilio en: **Dirección:** Cdla. Costa Azul, Lote N° 1, Mz. M2, Manta – Manabí – Ecuador; **Teléfono:** 0998376863; **Correo Electrónico:** lekepekajo@gmail.com; en calidad de **COMPRADOR**; bien instruidos por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública a la que proceden de una manera libre y voluntaria. – Los comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad; legalmente capaces para contratar y obligarse a quienes de conocerlos doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, autorizan se verifiquen en el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana del Registro Civil, documentos que se agregan al presente instrumento público. Advertidos los comparecientes por mí el Notario de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me piden que eleve a escritura pública la minuta que me entregan cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente. – **“SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras



Dr. Diego Chamorro Pepinosa

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

Públicas a su cargo, sírvase insertar una de compraventa de bien inmueble, contenida en las cláusulas y estipulaciones siguientes: **PRIMERA: COMPARECIENTES.** – Otorgan el presente contrato por una parte, como **LA PARTE VENDEDORA**, el señor **PAUL ANDRES MOLINA JOZA**, en su calidad de **APODERADO ESPECIAL** del señor **SYLVESTRE DONALD MAURICE**, por los derechos que representa, y, por otra parte, como **LA PARTE COMPRADORA**, el señor **JOSE LUIS VALENCIA NOVOA**, en su calidad de **APODERADO ESPECIAL** del señor **GREGORY RAGSDALE**, en su calidad de **GERENTE GENERAL** y por lo tanto **REPRESENTANTE LEGAL** de la **COMPAÑÍA RAGSDALE-MALDONADO LLC.**; por sus propios y personales derechos y por los derechos a la que representa. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana y estadounidense, mayores de edad, plenamente capaces para contratar y obligarse. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.** – **UNO)** El Señor **SYLVESTRE DONALD MAURICE**, siendo su estado civil de soltero, adquirió los siguientes bienes inmuebles: **DEPARTAMENTO 702 (176,96M2) DEL EDIFICIO POSEIDON.** – Compuesto de habitación master con baño privado, habitación 1, habitación 2, cocina, comedor, sala, baño general y balcón. POR ARRIBA: lindera con departamento 802 del séptimo piso alto nivel +22.50, POR ABAJO: lindera con departamento 601 y 604 del quinto piso alto nivel +16.50, POR EL NORTE: lindera con vacío hacia área común en 6.50m, POR EL SUR: lindera con departamento 706 en 6,73m, POR EL ESTE: partiendo del vértice sur hacia el norte en 0.06m, luego gira hacia el este en 0.30m, desde este punto gira hacia el norte en 10.36m, luego gira hacia el oeste en 0.42m, desde este punto hacia el norte en 0.70m, luego gira hacia el este en 0.42m, luego gira hacia el norte en 2.37m, luego gira hacia el este en 0.78m y lindera en todas sus extensiones con área común desde este último punto gira hacia el norte en 12.63m y lindera con

departamento 701, POR EL OESTE: partiendo del vértice sur hacia el norte en 7.05m, luego gira hacia el oeste en 0.31m, desde este punto gira hacia el norte en 5.35m, luego gira hacia el este en 0.61m, luego gira hacia el norte en 13.58m y lindera en todas sus extensiones con vacío hacia área común, AREA NETA: 176.96m², ALICUOTA: 0.0112%, AREA DE TERRENO: 34.82m², AREA COMUN: 52.78m², AREA TOTAL: 229.74M².

ESTACIONAMIENTOS 88-89 (25.31M²): DEL EDIFICIO POSEIDON: POR ARRIBA: Lindera con estacionamientos 38-39 de subsuelo 1 nivel -1.50m, POR ABAJO: Lindera con estacionamientos 113-114 de subsuelo 3 nivel -7.50m, POR EL NORTE: lindera con estacionamientos 86-87 en 10.09m, POR EL SUR: lindera con estacionamientos 90-91 en 10.16m, POR EL ESTE: lindera con área común en 2.50m, POR EL OESTE: lindera con pared del edificio en 2.50m, AREA NETA: 25.31m², ALICUOTA: 0.0016%, AREA DE TERRENO: 4.98M², AREA COMUN: 7.55M², AREA TOTAL: 32.86M².

HISTORIA DE DOMINIO. – LA PARTE VENDEDORA adquirió los bienes inmuebles antes descritos por escritura de compraventa inscrita el 13 de septiembre del 2007 con folio inicial 29890 y folio final 29899, posteriormente registro de escritura de Protocolización de Adjudicación inscrita el 3 de octubre del 2011 con folio inicial 47272 y folio final 47307, posteriormente registro de Unificación y Formación de Solar inscrito el 16 de abril del 2012 con folio inicial 19071 y folio final 19084, posteriormente Aumento de capital inscrita el 23 de julio del 2014 con folio inicial 61568 y folio final 61585, posteriormente Hipoteca Abierta inscrita el 7 de agosto del 2014 con folio inicial 22056 y folio final 22082, posteriormente promesa de compraventa inscrita el 21 de agosto del 2014 con folio inicial 1 y folio final 1, posteriormente ingreso de planos inscrita el 13 de mayo del 2015 con folio inicial 158 y folio final 181, posteriormente Propiedad Horizontal inscrita el 13 de mayo del 2015 con folio inicial 892 y



Dr. Diego Chamorro Pepinosa

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

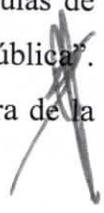
folio final 1040, posteriormente cancelación de hipoteca abierta inscrita el 7 de agosto del 2015 con folio inicial 22920 y folio final 23531, posteriormente compraventa inscrita el 30 de mayo del 2017 con folio inicial 0 y folio final 0.

TERCERA: COMPRAVENTA. – Con los antecedentes expuestos, los comparecientes convienen de manera expresa y voluntaria en la siguiente: El señor **SYLVESTRE DONALD MAURICE**, dan en venta real y enajenación perpetua a favor de **LA PARTE COMPRADORA**, la compañía **RAGSDALE-MALDONADO LLC.**, los siguientes bienes inmuebles:

DEPARTAMENTO 702 (176,96M2) DEL EDIFICIO POSEIDON. – Compuesto de habitación master con baño privado, habitación 1, habitación 2, cocina, comedor, sala, baño general y balcón. POR ARRIBA: lindera con departamento 802 del séptimo piso alto nivel +22.50, POR ABAJO: lindera con departamento 601 y 604 del quinto piso alto nivel +16.50, POR EL NORTE: lindera con vacío hacia área común en 6.50m, POR EL SUR: lindera con departamento 706 en 6,73m, POR EL ESTE: partiendo del vértice sur hacia el norte en 0.06m, luego gira hacia el este en 0.30m, desde este punto gira hacia el norte en 10.36m, luego gira hacia el oeste en 0.42m, desde este punto hacia el norte en 0.70m, luego gira hacia el este en 0.42m, luego gira hacia el norte en 2.37m, luego gira hacia el este en 0.78m y lindera en todas sus extensiones con área común desde este último punto gira hacia el norte en 12.63m y lindera con departamento 701, POR EL OESTE: partiendo del vértice sur hacia el norte en 7.05m, luego gira hacia el oeste en 0.31m, desde este punto gira hacia el norte en 5.35m, luego gira hacia el este en 0.61m, luego gira hacia el norte en 13.58m y lindera en todas sus extensiones con vacío hacia área común, AREA NETA: 176.96m2, ALICUOTA: 0.0112%, AREA DE TERRENO: 34.82m2, AREA COMUN: 52.78m2, AREA TOTAL: 229.74M2. **ESTACIONAMIENTOS 88-89 (25.31M2): DEL EDIFICIO POSEIDON:** POR ARRIBA: Lindera con estacionamientos 38-39

de subsuelo 1 nivel -1,50m, POR ABAJO: Lindera con estacionamientos 113-114 de subsuelo 3 nivel -7.50m, POR EL NORTE: lindera con estacionamientos 86-87 en 10.09m, POR EL SUR: lindera con estacionamientos 90-91 en 10.16m, POR EL ESTE: lindera con área común en 2.50m, POR EL OESTE: lindera con pared del edificio en 2.50m, AREA NETA: 25.31m², ALICUOTA: 0.0016%, AREA DE TERRENO: 4.98M², AREA COMUN: 7.55M², AREA TOTAL: 32.86M². El carácter de la negociación se hace bajo la figura legal de cuerpo cierto. **CUARTA: PRECIO Y FORMA DE PAGO.** – Las partes acuerdan que el justo precio, asciende a la suma de **CIENTO CUARENTA Y UN MIL CIENTO VEINTITRES DOLARES CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (USD \$141.123,48)** que **LA PARTE COMPRADORA**, canceló el siete de mayo del presente año en curso, mediante transferencia bancaria. **QUINTA.** – Las partes renuncian domicilio y acuerdan que toda controversia o diferencia que tenga relación con este contrato será resuelta ante los Jueces competentes del cantón Manta. **SEXTA: ACEPTACION.** – Los comparecientes, por estar de acuerdo a lo pactado previamente, aceptan y ratifican en todas sus partes el contenido íntegro de la presente Escritura Pública de Compraventa. **SÉPTIMA: SANEAMIENTO.** – **LA PARTE VENDEDORA**, declara que los bienes inmuebles, materia de este Contrato, se encuentran libres de todo gravamen, que los mismos no son materia de Juicio y no obstante lo cual se obliga al saneamiento en los términos de ley. **OCTAVA: GASTOS.** – Los gastos que ocasionen la celebración de esta escritura, tales como impuestos, derechos notariales, inscripción y demás correrá por cuenta de **LA PARTE COMPRADORA.** – Agregue usted señor Notario, las demás cláusulas de estilo necesarias para la perfecta validez y efectos de esta escritura pública".

– (Firmado) Abogada Ingrid Marianela Rodríguez Velasco, portadora de la



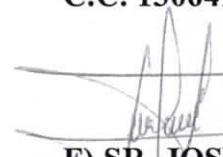


Dr. Diego Chamorro Pepinosa

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

matrícula profesional número trece guión dos mil doce guión doscientos ochenta y nueve (13-2012- 289) del Foro de Abogados de Manabí. – **HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA**, Para el otorgamiento de la presente escritura pública de **COMPRAVENTA**, se observaron todos y cada uno de los preceptos legales que el caso requiere; y, leída que les fue a los comparecientes íntegramente por mí el Notario en alta y clara voz, aquellos se afirman y ratifican en el total de su contenido, para constancia firman junto conmigo en unidad de acto, se incorpora al Protocolo de esta Notaría la presente escritura, de todo lo cual doy fe. –


F) SR. PAÚL ANDRÉS MOLINA JOZA
C.C. 130641318-6


F) SR. JOSÉ LUIS VALENCIA NOVOA
C.C. 171914415-4


DR. DIEGO CHAMORRO PEPINOSA
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

MAGINA EN BLANCO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1306413186

Nombres del ciudadano: MOLINA JOZA PAUL ANDRES

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 4 DE SEPTIEMBRE DE 1985

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ABOGADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: DELGADO CEVALLOS ANDREA NATALY

Fecha de Matrimonio: 13 DE JUNIO DE 2009

Nombres del padre: MOLINA MENENDEZ JOSE GONZALO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: JOZA MEJIA LAURA CELESTE

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 25 DE MARZO DE 2021

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 12 DE MAYO DE 2021

Emisor: OSWALDO EDMUNDO CEDEÑO PINCAY - MANABÍ-MANTA-NT 5 - MANABI - MANTA



N° de certificado: 214-419-16247



214-419-16247

Eco. Rodrigo Avilés J.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



CÉDULA DE IDENTIDAD  **REPÚBLICA DEL ECUADOR**
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

APELLIDOS MOLINA
CONDICIÓN CIUDADANIA JOZA

NOMBRES PAUL ANDRES
NACIONALIDAD ECUATORIANA
FECHA DE NACIMIENTO 04 SEP 1985
LUGAR DE NACIMIENTO MANABI MANTA
FIRMA DEL TITULAR 

SEXO HOMBRE
No. DOCUMENTO 000905106
FECHA DE VENCIMIENTO 25 MAR 2031

NATCAN 932936

NUI.1306413186




APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE MOLINA MENENDEZ JOSE GONZALO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE JOZA MEJIA LAURA CELESTE
ESTADO CIVIL CASADO
APELLIDOS Y NOMBRES DEL CÓNYUGE O CONVIVIENTE DELGADO CEVALLOS ANDREA NATALY
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN PORTOVIEJO 25 MAR 2021

CÓDIGO DACTILAR V4443V3442
TIPO SANGRE O+

DONANTE No donante

DIRECTOR GENERAL  

I<ECU0009051061<<<<<<1306413186
8509048M3103256ECU<NO<DONANTE4
MOLINA<JOZA<<PAUL<ANDRES<<<<<<

CERTIFICADO DE VOTACIÓN 11 ABRIL 2021

PROVINCIA: MANABI
CIRCONSCRIPCIÓN: 2
CANTON: MANTA
PARROQUIA: MANTA
ZONA: 1
JUNTA No. 0054 MASCULINO

N. 15895297
Y00001008
CC N. 1306413186

MOLINA JOZA PAUL ANDRES



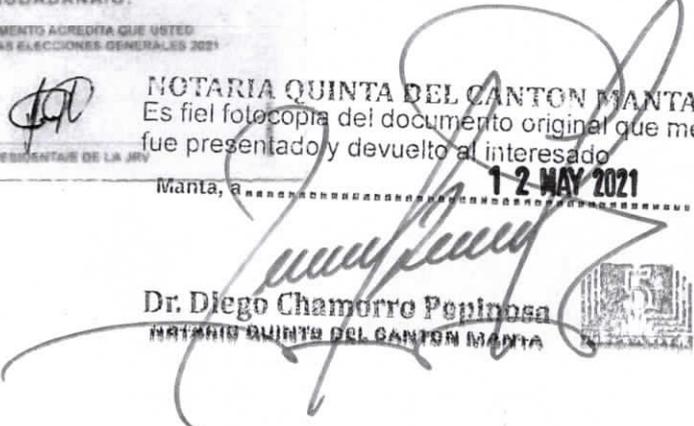
CIUDADANO:

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2021


 F. PRESIDENTE DE LA JRV

NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA
 Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado

Manta, a **1-2 MAY 2021**


Dr. Diego Chamorro Popinosa
 NOTARIO QUINTA DEL CANTON MANTA





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1719144154

Nombres del ciudadano: VALENCIA NOVOA JOSE LUIS

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/IMBABURA/OTAVALO/JORDAN

Fecha de nacimiento: 20 DE JUNIO DE 1984

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: VALENCIA CABRERA SEGUNDO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: NOVOA ARIAS LUISA FRAICEDA

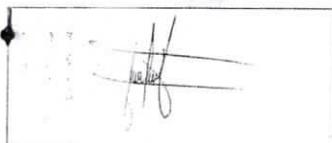
Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 1 DE FEBRERO DE 2021

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 12 DE MAYO DE 2021

Emisor: OSWALDO EDMUNDO CEDEÑO PINCAY - MANABÍ-MANTA-NT 5 - MANABI - MANTA



N° de certificado: 212-419-16272



212-419-16272

Eco. Rodrigo Avilés J.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN: ESTUDIANTE
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: VALENCIA CABRERA SEGUNDO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: NOVOA ARIAS LUISA FRAICEDA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: MANTA
 2021-02-01
 FECHA DE EXPIRACIÓN: 2031-02-01

V3343V2222

000001010

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CECULA N°: 171914415-4

CIUDADANÍA: ECUATORIANA
 APELLIDOS Y NOMBRES: VALENCIA NOVOA
 JOSE LUIS
 LUGAR DE NACIMIENTO: IMBABURA
 OTAVALO
 JORDAN
 FECHA DE NACIMIENTO: 1984-06-20
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: HOMBRE
 ESTADO CIVIL: SOLTERO




[Handwritten signature]

1719144154

CERTIFICADO DE VOTACIÓN 11 ABRIL 2021

PROVINCIA: MANABI
 CIRCUNSCRIPCIÓN: 2
 CANTÓN: MANTA
 PARROQUIA: ELOY ALFARO
 ZONA: 1
 JUNTA No. 0028 MASCULINO

N°: 88743477



CC N°: 1719144154

VALENCIA NOVOA JOSE LUIS

NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA
 Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado

Manta, a 2 MAY 2021.

[Handwritten signature]

Dr. Diego Chamorro Pepinosa
 NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA





Factura: 003-001-000002433

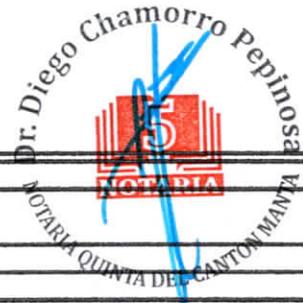


20171308004P00419

NOTARIO(A) ENCARGADO(A) SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA

NOTARÍA CUARTA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO



| Escritura N°: | 20171308004P00419 | | | | | | |
|-----------------------------------|--------------------------------|--------------------------|------------------------|--------------------|--------------|----------------|---------------------------|
| ACTO O CONTRATO: | | | | | | | |
| PODER ESPECIAL DE PERSONA NATURAL | | | | | | | |
| FECHA DE OTORGAMIENTO: | 9 DE FEBRERO DEL 2017, (18:49) | | | | | | |
| OTORGANTES | | | | | | | |
| OTORGADO POR | | | | | | | |
| Persona | Nombres/Razón social | Tipo intervinete | Documento de identidad | No. Identificación | Nacionalidad | Calidad | Persona que le representa |
| Natural | SYLVESTRE DONALD MAURICE | POR SUS PROPIOS DERECHOS | PASAPORTE | HD384871 | CANADIENS E | PODERDANT E | |
| A FAVOR DE | | | | | | | |
| Persona | Nombres/Razón social | Tipo intervinete | Documento de identidad | No. Identificación | Nacionalidad | Calidad | Persona que representa |
| Natural | MOLINA JOZA PAUL ANDRES | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA | 1306413186 | ECUATORIA NA | MANDATARIO (A) | |
| Natural | JOZA MEJIA LAURA CELESTE | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA | 1302198047 | ECUATORIA NA | MANDATARIO (A) | |
| UBICACIÓN | | | | | | | |
| Provincia | | Cantón | | | Parroquia | | |
| MANABI | | MANTA | | | MANTA | | |
| DESCRIPCIÓN DOCUMENTO: | | | | | | | |
| OBJETO/OBSERVACIONES: | | | | | | | |
| CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO: | INDETERMINADA | | | | | | |

NOTARIO(A) ENCARGADO(A) SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA

NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN MANTA

AP: 6768-DP13-2016-KP

AGENDA EN BLANCO



ESCRITURA PÚBLICA DE: PODER ESPECIAL
OTORGA: EL SEÑOR DONALD MAURICE SYLVESTRE; A
FAVOR DE LOS SEÑORES: ABOGADO PAÚL ANDRÉS
MOLINA JOZA Y DOCTORA LAURA CELESTE JOZA

MEJIA.-

CUANTIA: INDETERMINADA

DI: 2 COPIAS



En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día Jueves nueve de Febrero del año dos mil diecisiete, ante mí, Abogado **SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA**, Notario Encargado de la Notaria Pública Cuarta del cantón Manta, mediante Acción de Personal número 6768-DP13-2016-KP, otorgada por la Dirección Provincial del Consejo de la Judicatura de Manabí, de fecha siete de noviembre del año dos mil dieciséis, comparecen con plena capacidad, libertad y conocimiento, a la celebración de la presente escritura, por una parte, el señor DONALD MAURICE SYLVESTRE, quien es de estado civil casado, de cuarenta y siete años de edad, dedicado a las actividades particulares, teléfono: 001-780-815-5659, domiciliado en 1407 STN Main, Cold Lake, Alberta Canadá y de tránsito por esta ciudad de Manta; por sus propios y personales derechos; a quien en adelante se le denominara "EL PODERDANTE"; y, por otra parte, los señores: Abogado PAUL ANDRES MOLINA JOZA, de estado civil casado, de treinta y un años de edad,

Ab. Santiago Fierro Urresta
 NOTARIO CUARTO (E) DEL CANTÓN MANTA

Abogado, teléfono: 0998831252, domiciliado en la urbanización ciudad del sol Manzana F casa No. 13 en esta ciudad de Manta; y, Doctora LAURA CELESTE JOZA MEJIA, de estado civil casada, de cincuenta y nueve años de edad, Doctora en Jurisprudencia, teléfono: 0998659400 , domiciliada en ciudad del sol Manzana B casa No. 5 en esta ciudad de Manta; por sus propios y personales derechos; a quienes en adelante se les denominaran "LOS MANDATARIOS".- Los comparecientes declaran ser de nacionalidad Estadounidense el Poderdante y ecuatorianos los Mandatarios, hábiles en derecho para contratar y contraer obligaciones, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su documento de identificación cuya copia fotostática debidamente certificadas por mí, agrego a esta escritura como documentos habilitantes. Advertidos los comparecientes por mí el Notario de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fue en forma aislada y separada de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción; y, autorizándome de conformidad con el artículo Setenta y cinco de la Ley Orgánica de Gestión de la Identidad y Datos Civiles a la obtención de su información en el Registro Personal Único cuyo custodio es la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación a través del convenio suscrito con esta notaria, que se agregara como



habilitante, del presente Poder General y Procuración Judicial, se eleve a escritura pública. **SEÑOR**

NOTARIO.- En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de PODER ESPECIAL, tenor de las siguientes cláusulas:

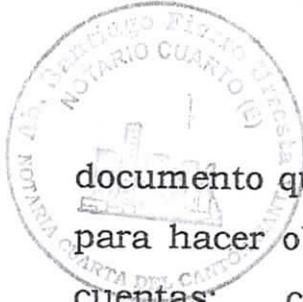
OTORGANTES.- Intervienen en la celebración de este instrumento, por una parte, el señor DONALD MAURICE SYLVESTRE, por sus propios y personales derechos, a quien más adelante se le llamara EL PODERDANTE; y, por otra parte, los señores: Abogado PAÚL ANDRÉS MOLINA JOZA y Doctora LAURA CELESTE JOZA MEJIA, por sus propios y personales derechos, a quienes más en adelante se les llamaran "LOS MANDATARIOS" .

SEGUNDA: PODER ESPECIAL.- Por medio de este instrumento público, el señor DONALD MAURICE SYLVESTRE, otorga poder especial amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor de los señores: Abogado PAÚL ANDRES MOLINA JOZA, portador de la cédula de ciudadanía que corresponde a los número uno tres cero seis cuatro uno tres uno ocho guión seis y con registro profesional número: Trece - Dos mil ocho - Ciento noventa y ocho del Foro de Abogados; y, Doctora LAURA CELESTE JOZA MEJIA, con cédula de ciudadanía número uno tres cero dos uno nueve ocho cero cuatro guión siete y con registro profesional número: Trece - dos mil quince - ciento treinta del Foro de Abogados, para que a mi nombre y representación de forma conjunta o individual realicen




Ab. Santiago Fierro Ureña
NOTARIO CUARTO DE DEL CANTÓN MANTA

los siguientes trámites: Puedan adquirir o vender bienes muebles e inmuebles, firmar promesas de compraventa, reciliarlas, realizar rectificaciones de promesas de compraventa, compraventas y el mismo poder especial, todos los bienes propios de el MANDANTE, en todo el territorio ecuatoriano; pagar o recibir su valor, suscribir las escrituras públicas o instrumentos privados en relación con dichas adquisiciones; para que puedan rectificar poderes o puedan rectificar escrituras públicas de cualquier tipo sean estas por compras o por promesas, para que los arrienden o los de en anticresis; para que cobre los arriendos y los depositen en las cuentas bancarias, suscribiendo los correspondientes recibos de pagos; renueven los contratos de arrendamientos y en caso de incumplimiento de pago de los arriendos de los inquilinos procedan a demandarlos en su nombre solicitando el desahucio respectivo; puedan rectificar poderes, promesas y escrituras de compraventa, además puedan obtener la inscripción ante el registro de la propiedad. Puedan abrir cuentas bancarias en cual institución financiera del país, autorizándolos, para que así mismo de forma individual puedan firmar los formularios del banco, retirar tarjetas de débitos con sus claves, retirar libretas de ahorros, tal y como si LOS MANDATARIOS fuesen dueños de las cuentas. Puedan obtener movimientos migratorios ante el Ministerio del Interior, o cualquiera de sus oficinas a nivel nacional. Puedan comparecer ante el SRI, en cualquiera de sus oficinas a nivel nacional, y puedan realizar cualquier trámite sin excepción alguna. Facultándoles para que suscriba cualquier



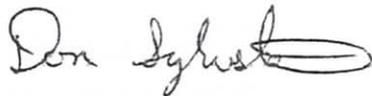
documento que sea necesario en cumplimiento del mandato; para hacer obras nuevas, para rendir y exigir rendición de cuentas; censurarlas, aprobarlas e impugnarlas; especialmente LOS MANDATARIOS quedan autorizados para suscribir ante Notario Público de cualquier parte del país las escrituras de compraventa de los inmuebles que llegare a adquirir o vender EL MANDANTE en todo el territorio ecuatoriano. Asimismo, en fin realizar todos los trámites administrativos, judiciales y extrajudiciales, ante las autoridades locales, provinciales o nacionales en relación a las propiedades de EL MANDANTE, sin que la ausencia de el PODERDANTE O MANDANTE constituya obstáculo alguno para que se dé fiel cumplimiento a este mandato.

TERCERA: ACEPTACIÓN.- Los Mandatarios Abogado PAÚL ANDRES MOLINA JOZA y Doctora LAURA CELESTE JOZA MEJIA, aceptan el mandato conferido y prometen cumplirlo fielmente.- **LAS DE ESTILO.-** Usted señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de la presente Escritura Pública. Hasta aquí la minuta que se encuentra firmada por el Abogado PAÚL MOLINA JOZA. Afiliado Foro de Abogados, bajo el número : Trece - Dos mil ocho - Ciento noventa y ocho, para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos que para el caso se requiere al; y, leída que le fue a los comparecientes por mí la señora Notaria, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto



[Handwritten signature]
 Ab. Santiago Piñero Ureosta
 NOTARIA CUARTA (B) MANTA MANABI

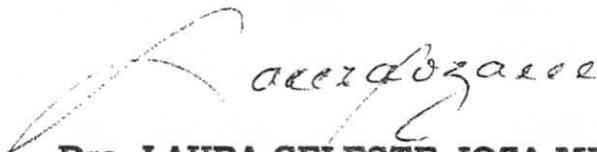
quedando incorporada en el protocolo de esta notaría,
de todo cuanto. **DOY FE.-**



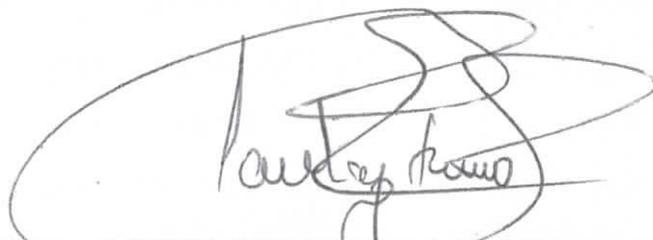
Donald Maurice Sylvestre
Pasaporte No.- H0384871



Abg. PAUL ANDRÉS MOLINA JOZA
C.C.No.- 1306415186



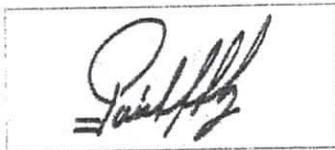
Dra. LAURA CELESTE JOZA MEJIA
C.C.No.- 130219804-7



Abg. SANTIAGO FIERRO URRESTA
NOTARIO PÚBLICO CUARTO (E) - MANTA



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1306413186

Nombres del ciudadano: MOLINA JOZA PAUL ANDRES

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 4 DE SEPTIEMBRE DE 1985

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ABOGADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: DELGADO CEVALLOS ANDREA NATALY

Fecha de Matrimonio: 13 DE JUNIO DE 2009

Nombres del padre: MOLINA MENENDEZ JOSE GONZALO

Nombres de la madre: JOZA MEJIA LAURA CELESTE

Fecha de expedición: 9 DE AGOSTO DE 2016

Información certificada a la fecha: 9 DE FEBRERO DE 2017

Emisor: SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA - MANABI-MANTA-NT 1 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 173-007-62210



173-007-62210

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.02.09 16:44:18 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 130641318-6

APELLIDOS Y NOMBRES
MOLINA JOZA
PAUL ANDRES

LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
MANTA
MANTA

FECHA DE NACIMIENTO 1985-09-04
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL CASADO
ANDREA NATALY
DELGADO CEVALLOS

INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ABOGADO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE MOLINA MENENDEZ JOSE GONZALO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE JOZA MEJIA LAURA CELESTE

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MANTA
2016-08-09

FECHA DE EXPIRACIÓN
2026-08-09

MANABI **CIRCUNSCRIPCIÓN** 1
PROVINCIA **MANTA** **MANTA** **1**
CANTÓN **PARROQUIA** **1** **ZONA**

067 - 0021 **1306413186**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
MOLINA JOZA PAUL ANDRES

067
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

067 - 0021 **1306413186**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
MOLINA JOZA PAUL ANDRES

MANABI **CIRCUNSCRIPCIÓN** 1
PROVINCIA **MANTA** **MANTA** **1**
CANTÓN **PARROQUIA** **1** **ZONA**

1.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

067
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

067 - 0021 **1306413186**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
MOLINA JOZA PAUL ANDRES

MANABI **CIRCUNSCRIPCIÓN** 1
PROVINCIA **MANTA** **MANTA** **1**
CANTÓN **PARROQUIA** **1** **ZONA**

1.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

[Signature]
Ab. Santiago Piarro Urresta
NOTARIO CUARTO (S) DEL CANTÓN MANTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE No. **136219804-7**



CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
**JOZA MEJIA
LAURA CELESTE**

LUGAR DE NACIMIENTO
**MANABI
24 DE MAYO
SUCRE**

FECHA DE NACIMIENTO **1967-11-27**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **F**
ESTADO CIVIL **Casada**
**JORGE OLMEDO
JURADO MURILLO**



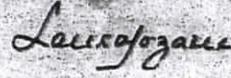
INSTRUCCIÓN **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **DR. JURISPRUDENCIA** Y3343V4444

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **JOZA BOLIVAR**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **MEJIA DIGNA LEONOR**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
**MANTA
2011-09-30**

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-09-30



DIRECTOR GENERAL FIRMA DEL CEDULADO



00048770



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1302198047

Nombres del ciudadano: JOZA MEJIA LAURA CELESTINA

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/24 DE MAYO/SUCRE

Fecha de nacimiento: 27 DE NOVIEMBRE DE 1957

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: DR.JURISPRUDENCIA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: JURADO MURILLO JORGE OLMEDO

Fecha de Matrimonio: 24 DE SEPTIEMBRE DE 2011

Nombres del padre: JOZA BOLIVAR

Nombres de la madre: MEJIA DIGNA LEONOR

Fecha de expedición: 30 DE SEPTIEMBRE DE 2011

Información certificada a la fecha: 9 DE FEBRERO DE 2017

Emisor: SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA - MANABI-MANTA-NT 1 - MANABI - MANTA



Laura Mejia

[Signature]
Ab. Santiago Fierro Urresta
NOTARIO CUARTO (E) DEL CANTÓN MANTA

N° de certificado: 177-007-62227



177-007-62227

[Signature]

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.02.09 16:44:43 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador



COPIA AUTORIZADA Y ANOTADA, CONFORME CON SU ORIGINAL, CONSTANTE EN EL PROTOCOLO A MI CARGO, AL QUE ME REMITO. A PETICION DE PARTE INTERESADA, CONFIERO ESTE **SEGUNDO** TESTIMONIO, ENTREGADO EL MISMO DIA DE SU OTORGAMIENTO. CODIGO: **20171308004P00419. DOY FE.-**

A handwritten signature in black ink, enclosed within a large, hand-drawn oval. The signature appears to read "Santiago Ferro Urcosa".

Ab. Santiago Ferro Urcosa
NOTARIO CUARTO (4) DEL CANTON MANTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR



Ab. Felipe Ernesto Martínez Vera

RAZON: Siento como tal, que la Escritura Pública de **PODER ESPECIAL: OTORGA EL SEÑOR DONALD MAURICE SYLVESTRE; A FAVOR DE LOS SEÑORES ABOGADO PAUL ANDRES MOLINA JOZA Y DOCTORA LAURA CELESTE JOZA MEJIA**, signado con número de Protocolo **2017.13.08.004.P00419**, de fecha nueve de febrero del año dos mil diecisiete, autorizado ante el Abogado Santiago Enrique Fierro Urresta, Notario Público Cuarto Encargado del cantón Manta en ese entonces, cuyo original reposa en los archivos de esta dependencia Notarial a mi cargo. **PODER ESPECIAL** que hasta la presente fecha, **NO HA SIDO REVOCADO, NI MODIFICADO**, ni total ni parcialmente. Desconociendo el Notario la supervivencia del Poderdante. **DOY FE.- Manta, diecinueve de febrero del dos mil veintiuno. Abogado FELIPE ERNESTO MARTINEZ VERA, Notario Público Cuarto del Cantón Manta.**

Ab. Felipe Martínez Vera
NOTARIO CUARTO
CANTÓN MANTA





Factura: 002-002-000042063



20211308004000128

NOTARIO(A) FELIPE ERNESTO MARTINEZ VERA
NOTARÍA CUARTA DEL CANTON MANTA
RAZÓN MARGINAL N° 20211308004000128

| MATRIZ | |
|------------------------|---------------------------------|
| FECHA: | 19 DE FEBRERO DEL 2021, (11:42) |
| TIPO DE RAZÓN: | VIGENCIA DE PODER ESPECIAL |
| ACTO O CONTRATO: | PODER ESPECIAL |
| FECHA DE OTORGAMIENTO: | 08-02-2017 |
| NÚMERO DE PROTOCOLO: | 2017.13.08.004.P00419 |

| OTORGANTES | | | |
|--------------------------|--------------------------|------------------------|--------------------|
| OTORGADO POR | | | |
| NOMBRES/RAZÓN SOCIAL | TIPO INTERVINIENTE | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | No. IDENTIFICACIÓN |
| SYLVESTRE DONALD MAURICE | POR SUS PROPIOS DERECHOS | PASAPORTE | HD384871 |
| A FAVOR DE | | | |
| NOMBRES/RAZÓN SOCIAL | TIPO INTERVINIENTE | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | No. IDENTIFICACIÓN |
| MOLINA JOZA PAUL ANDRES | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA | 1306413186 |
| JOZA MEJIA LAURA CELESTE | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA | 1302198047 |

| TESTIMONIO | |
|------------------------|----------------|
| ACTO O CONTRATO: | PODER ESPECIAL |
| FECHA DE OTORGAMIENTO: | 19-02-2021 |
| NÚMERO DE PROTOCOLO: | . |

[Handwritten signature]

NOTARIO(A) FELIPE ERNESTO MARTINEZ VERA
NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN MANTA



NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA
Es compulsa de la copia certificada que me
fue presentada y devuelta al interesado
en..... fojas útiles

Manta, a 12 MAY 2021.



[Handwritten signature]
Dr. Diego Cl. (Cñor.) Pepinosa
NOTARIO QUINTO DEL CANTON MANTA

RAGSDALEMALDONADO LLC
GREGORY RAGSDALE MBR
1802 MCKEE ST UNIT C11
SAN DIEGO, CA 92110

Date of this notice: 03-05-2021

Employer Identification Number:
86-2433707

Form: SS-4

Number of this notice: CP 5 B

For assistance you may call us at:
1-800-829-4833

IF YOU WRITE, ATTACH THE
STUB AT THE END OF THIS NOTICE.



WE ASSIGNED YOU AN EMPLOYER IDENTIFICATION NUMBER

Thank you for applying for an Employer Identification Number (EIN). We assigned you EIN 86-2433707. This EIN will identify you, your business accounts, tax returns, and documents, even if you have no employees. Please keep this notice in your permanent records.

When filing tax documents, payments, and related correspondence, it is very important that you use your EIN and complete name and address exactly as shown above. Any variation may cause a delay in processing, result in incorrect information in your account, or even cause you to be assigned more than one EIN. If the information is not correct as shown above, please make the correction using the attached tear off stub and return it to us.

Based on the information received from you or your representative, you must file the following form(s) by the date(s) shown.

Form 1065

03/15/2022

If you have questions about the form(s) or the due date(s) shown, you can call us at the phone number or write to us at the address shown at the top of this notice. If you need help in determining your annual accounting period (tax year), see Publication 538, *Accounting Periods and Methods*.

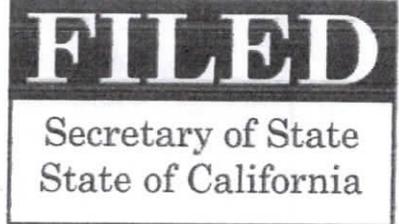
We assigned you a tax classification based on information obtained from you or your representative. It is not a legal determination of your tax classification, and is not binding on the IRS. If you want a legal determination of your tax classification, you may request a private letter ruling from the IRS under the guidelines in Revenue Procedure 2004-1, 2004-1 I.R.B. 1 (or superseding Revenue Procedure for the year at issue). Note: Certain tax classification elections can be requested by filing Form 8832, *Entity Classification Election*. See Form 8832 and its instructions for additional information.

A limited liability company (LLC) may file Form 8832, *Entity Classification Election*, and elect to be classified as an association taxable as a corporation. If the LLC is eligible to be treated as a corporation that meets certain tests and it will be electing S corporation status, it must timely file Form 2553, *Election by a Small Business Corporation*. The LLC will be treated as a corporation as of the effective date of the S corporation election and does not need to file Form 8832.

To obtain tax forms and publications, including those referenced in this notice, visit our Web site at www.irs.gov. If you do not have access to the Internet, call 1-800-829-3676 (TTY/TDD 1-800-829-4059) or visit your local IRS office.



**California Secretary of State
Electronic Filing**



LLC Registration – Articles of Organization

Entity Name: Ragsdale-Maldonado LLC
 Entity (File) Number: 202106311216
 File Date: 03/01/2021
 Entity Type: Domestic LLC
 Jurisdiction: California



Detailed Filing Information

1. Entity Name: Ragsdale-Maldonado LLC

2. Business Addresses:
 - a. Initial Street Address of Designated Office in California: 1802 MCKEE ST UNIT C11
SAN DIEGO, California 92110
United States

 - b. Initial Mailing Address: 1802 MCKEE ST UNIT C11
SAN DIEGO, California 92110
United States

3. Agent for Service of Process: Gregory Ragsdale
1802 MCKEE ST UNIT C11
SAN DIEGO California 92110
United States

4. Management Structure: More than One Manager

5. Purpose Statement: The purpose of the limited liability company is to engage in any lawful act or activity for which a limited liability company may be organized under the California Revised Uniform Limited Liability Company Act.

Electronic Signature:

The organizer affirms the information contained herein is true and correct.

Organizer: Gregory Ragsdale



Secretary of State
Statement of Information
 (Limited Liability Company)

LLC-12

21-B47183

FILED

In the office of the Secretary of State
 of the State of California

MAR 16, 2021

This Space For Office Use Only

IMPORTANT — Read instructions before completing this form.

Filing Fee – \$20.00

Copy Fees – First page \$1.00; each attachment page \$0.50;
 Certification Fee - \$5.00 plus copy fees

1. Limited Liability Company Name (Enter the exact name of the LLC. If you registered in California using an alternate name, see instructions.)

RAGSDALE-MALDONADO LLC

2. 12-Digit Secretary of State File Number

202106311216

3. State, Foreign Country or Place of Organization (only if formed outside of California)

CALIFORNIA

4. Business Addresses

| | | | |
|--|--------------------------------------|-------------|-------------------|
| a. Street Address of Principal Office - Do not list a P.O. Box 1802 MCKEE ST UNIT C11 | City (no abbreviations) SAN DIEGO | State CA | Zip Code 92110 |
| b. Mailing Address of LLC, if different than item 4a 1802 MCKEE ST UNIT C11 | City (no abbreviations) SAN DIEGO | State CA | Zip Code 92110 |
| c. Street Address of California Office, if item 4a is not in California - Do not list a P.O. Box 1802 MCKEE ST UNIT C11 | City (no abbreviations) SAN DIEGO | State CA | Zip Code 92110 |

5. Manager(s) or Member(s)

If no managers have been appointed or elected, provide the name and address of each member. At least one name and address must be listed. If the manager/member is an individual, complete Items 5a and 5c (leave Item 5b blank). If the manager/member is an entity, complete Items 5b and 5c (leave Item 5a blank). Note: The LLC cannot serve as its own manager or member. If the LLC has additional managers/members, enter the name(s) and addresses on Form LLC-12A (see instructions).

| | | | |
|--|--------------------------------------|-----------------------|-------------------|
| a. First Name, if an individual - Do not complete Item 5b Gregory | Middle Name | Last Name Ragsdale | Suffix |
| b. Entity Name - Do not complete Item 5a | | | |
| c. Address 1802 MCKEE ST UNIT C11 | City (no abbreviations) SAN DIEGO | State CA | Zip Code 92110 |

6. Service of Process (Must provide either Individual OR Corporation.)

INDIVIDUAL – Complete Items 6a and 6b only. Must include agent's full name and California street address.

| | | | |
|---|--------------------------------------|-----------------------|-------------------|
| a. California Agent's First Name (if agent is not a corporation) Gregory | Middle Name | Last Name Ragsdale | Suffix |
| b. Street Address (if agent is not a corporation) - Do not enter a P.O. Box 1802 MCKEE ST UNIT C11 | City (no abbreviations) SAN DIEGO | State CA | Zip Code 92110 |

CORPORATION – Complete Item 6c only. Only include the name of the registered agent Corporation.

| |
|---|
| c. California Registered Corporate Agent's Name (if agent is a corporation) – Do not complete Item 6a or 6b |
|---|

7. Type of Business

| |
|---|
| a. Describe the type of business or services of the Limited Liability Company purchase real estate |
|---|

8. Chief Executive Officer, if elected or appointed

| | | | |
|-------------------------|-------------|-----------|----------|
| a. First Name | Middle Name | Last Name | Suffix |
| b. Address | | | |
| City (no abbreviations) | | State | Zip Code |

9. The information contained herein, including any attachments, is true and correct.

03/16/2021

Gregory Ragsdale

Manager

Date

Type or Print Name of Person Completing the Form

Title

Signature

Return Address (Optional) (For communication from the Secretary of State related to this document, or if purchasing a copy of the filed document enter the name of a person or company and the mailing address. This information will become public when filed. SEE INSTRUCTIONS BEFORE COMPLETING.)

Name: []

Company:

Address:

City/State/Zip: []

3

State of California Secretary of State

This Certificate is not valid for use anywhere within the United States of America, its territories or possessions.

| APOSTILLE (Convention de La Haye du 5 octobre 1961) | | | |
|--|---|---|---|
| 1. Country: Pays / País: | United States of America | | |
| This public document Le présent acte public / El presente documento público | | | |
| 2. has been signed by a été signé par ha sido firmado por | Judy A. Layland | | |
| 3. acting in the capacity of agissant en qualité de quien actúa en calidad de | Notary Public, State of California | | |
| 4. bears the seal / stamp of est revêtu du sceau / timbre de y está revestido del sello / timbre de | Judy A. Layland , Notary Public, State of California | | |
| Certified Attesté / Certificado | | | |
| 5. at à / en | Los Angeles, California | 6. the le / el día | 28th day of April 2021 |
| 7. by par / por | Secretary of State, State of California | | |
| 8. N° sous n° bajo el número | 66251 | | |
| 9. Seal / stamp: Sceau / timbre: Sello / timbre: |  | 10. Signature: Signature: Firma: |  |



This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.
 This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.
 To verify the issuance of this Apostille, see: apostille-search.sos.ca.gov/.
 This certificate does not constitute an Apostille under the Hague Convention of 5 October 1961, when it is presented in a country which is not a party to the Convention. In such cases, the certificate should be presented to the consular section of the mission representing that country.

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.
 Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.
 Cette Apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante: apostille-search.sos.ca.gov/.
 Ce certificat ne constitue pas une Apostille en vertu de la Convention de La Haye du 5 Octobre 1961, lorsque présenté dans un pays qui n'est pas partie à cette Convention. Dans ce cas, le certificat doit être présenté à la section consulaire de la mission qui représente ce pays.

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.
 Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.
 Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: apostille-search.sos.ca.gov/.
 Este certificado no constituye una Apostilla en virtud del Convenio de La Haya de 5 de octubre de 1961 cuando se presenta en un país que no es parte del Convenio. En estos casos, el certificado debe ser presentado a la sección consular de la misión que representa a ese país.

PODER ESPECIAL

Yo, abajo firmante GREGORY RAGSDALE, en mi calidad de Representante Legal de la compañía RAGSDALE-MALDONADO LLC, con domicilio en 1802 MCKEE ST UNIT C11, SAN DIEGO, California 92110, USA; por el presente instrumento, confiero PODER ESPECIAL a favor de: Jose Luis Valencia Novoa con cédula de ciudadanía No. 1719144154 domiciliado en la ciudad de Manta, Ecuador, para que actuando a nombre del (de la) otorgante la represente(n) ante cualquier entidad, autoridad y/o persona, especialmente ante las del orden Administrativo, Judicial, Arbitral y/o de cualquier otra que fuere, en todo lo referente a los siguientes asuntos:

1. Pueda adquirir bienes muebles e inmuebles a favor de LA MANDANTE, en todo el territorio ecuatoriano; pagar su valor, suscribir las escrituras públicas o instrumentos privados en relación con dichas adquisiciones. Queda expresamente autorizado para suscribir ante Notario Público las escrituras de compraventa de los inmuebles que llegaren a adquirir LA MANDANTE en todo el territorio ecuatoriano; en fin, realizar todos los trámites administrativos, judiciales y extrajudiciales, ante las autoridades locales, provinciales o nacionales en relación a las propiedades de LA MANDANTE, sin que su ausencia constituya obstáculo alguno para que se dé fiel cumplimiento a este mandato.
2. Queda expresamente autorizado para retirar o presentar cualquier documento solicitado por las autoridades del país en las diferentes instituciones en todo territorio ecuatoriano.
3. Por este instrumento, el otorgante expresamente ratifica y aprueba, en todas sus partes, todo acto, documento, escrito o contrato suscrito por las mandatarios, a su nombre y en su representación, previo al otorgamiento del presente poder.
4. Se deja expresa constancia que las facultades enumeradas en este mandato son meramente ejemplificativas y no limitativas de otras facultades implícitas, por cuyo motivo, el mandatario está autorizado a ejercer, sin restricción alguna, todos los derechos de acuerdo con la ley vigente y/o con la legislación que se promulgue en el futuro, se relacionen y/o emerjan y/o sean consecuencia del objeto del presente Poder y en razón de lo aquí expresado.

Dado y firmado en Los Angeles, CA, a los 26 días de Abril de 2021


Firma/Signature

POWER OF ATTORNEY

I, the undersigned GREGORY RAGSDALE, legal representative of the company RAGSDALE-MALDONADO LLC., domiciled at 1802 MCKEE ST UNIT C11, SAN DIEGO, California 92110, USA, do hereby grant POWER OF ATTORNEY to Jose Luis Valencia Novoa with identification No. 171914415, residing in the city of Manta, Ecuador, to act together or separately on behalf of grantor before any entity, authority and/or person, specially before those Administrative, Judicial, Arbitral, and/or any other, in all matters concerning the following:

1. He may acquire property in favor of THE CLIENT, throughout Ecuadorian territory; Pay their value, subscribe public deeds or private instruments in connection with such acquisitions. He is expressly authorized to sign before the Notary Public the deeds of purchase of the real estate that may come to acquire and by THE CLIENT throughout the Ecuadorian territory; In order to carry out all the administrative, judicial and extra-judicial proceedings before the local, provincial or national authorities in relation to the property of THE CLIENT, without their absence being any obstacle to the faithful performance of this mandate.
2. He is expressly authorized to withdraw or file any document requested by the authorities of the country in the different institutions in all Ecuadorian territory.
3. By this document grantor expressly ratifies and approves in all of its parts, any act, document, agreement or contract subscribed by the mandataries, on his name and on his behalf, made previous to the signing of this power of attorney.
4. It is expressly stated that attributions listed under this Power of Attorney, are merely exemplifying and not limitative of other implicit attributions, therefore, the attorneys are authorized to exercise without any restriction whatsoever, all the rights granted by the law in force and/or with the legislation to be enacted in the future, related and/or resulting and/or being consequence of the object of this Power and regarding all hereby stated.

Granted and signed at Los Angeles, CA on this 26th day of April, 2021

See attached notary certificate

NOTA: Para su plena validez este poder especial debe ser otorgado ante Notario Público y legalizado mediante Apostilla o ante el Cónsul de la República de Ecuador en el domicilio del otorgante.

NOTE: This power of attorney must be certified by a notary public and legalized by Apostille or by the Consul of the Republic of Ecuador in the domicile of the grantor.

A notary public or other officer completing this certificate verifies only the identity of the individual who signed the document to which this certificate is attached, and not the truthfulness, accuracy, or validity of that document.

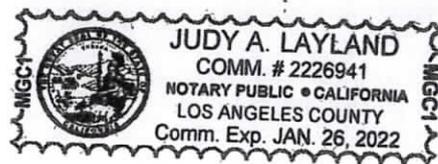
State of California
County of Los Angeles

On April 26, 2021 before me, Judy A. Layland, Notary Public personally appeared GREGORY RAGSDALE, who proved to me on the basis of satisfactory evidence to be the person whose name is subscribed to the within instrument and acknowledged to me that he executed the same in his authorized capacity, and that by his signature on the instrument the person, or the entity upon behalf of which the person acted, executed the instrument.

I certify under PENALTY OF PERJURY under the laws of the State of California that the foregoing paragraph is true and correct.

WITNESS my hand and official seal.

Signature Judy A. Layland
Power of Attorney



NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA
Es compulsa de la copia certificada que me
fue presentada y devuelta al Interesado
en..... fojas útiles

Manta, a 12 MAY 2021



Dr. Diego Ch. (Dr.) Pepinosa
NOTARIO QUINTO DEL CANTON MANTA



Manta



RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 010-ALC-M-JOZC-2015
APROBACION DE LA DECLARATORIA DE PROPIEDAD HORIZONTAL AL EDIFICIO
"POSEIDON"

ING. JORGE ZAMBRANO CEDEÑO
ALCALDIA DEL CANTÓN MANTA

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 225 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: "El sector público comprende: 2. Las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado".

Que, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador, señala: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución".

Que, el Art. 227 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación".

Que, el Art. 264 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: "Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: 2. Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón".

Que, el Art. 60 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, expresa: Le corresponde al Alcalde o Alcaldesa: "h) Decidir el modelo de gestión administrativa mediante el cual deben ejecutarse el plan cantonal de desarrollo y el ordenamiento territorial, los planes de urbanismo y las correspondiente obras públicas; i) Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo;..."

Que, el Art. 364.- Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, señala.- "Los Ejecutivos de los gobiernos autónomos descentralizados podrán dictar o ejecutar para el cumplimiento de sus fines, actos administrativos, actos de simple administración, contratos administrativos y hechos administrativos".

Que, la Ley de Propiedad Horizontal, en su Art. 19 expresa: "Corresponde a las municipalidades determinar los requisitos y aprobar los planos a que deben sujetarse las edificaciones a las cuales se refiere esta Ley. Los notarios no podrán autorizar ninguna escritura pública sobre constitución o traspaso de la propiedad de un piso o departamento, ni los registradores de la propiedad inscribirán tales escrituras, si no se inserta en ellas la copia auténtica de la correspondiente declaración municipal y del Reglamento de Copropiedad de que tratan los Arts. 11 y 12";

Que, el Reglamento General de la Ley de Propiedad Horizontal, en su Art. 4 textualmente dice: "En la Declaratoria de Propiedad Horizontal, que será aprobada por la respectiva Municipalidad

9/2
Alf. Elvira
Notario

Dr. Diego Chamorro Pepinosa
5
NOTARIA CUARTA DEL CANTÓN MANTA





Manta



donde se encuentre el bien inmueble, se hará constar la naturaleza y el fin para el cual se construye el condominio estableciéndose, específicamente, si se trata de un conjunto de vivienda, de un centro comercial exclusivamente o de un conjunto mixto. Sobre la base de estas especificaciones se deberá elaborar el respectivo reglamento interno, según sea el caso”;

Que, la Ordenanza de Urbanismo, Arquitectura, Uso y Ocupación del Suelo en el Cantón Manta, en su sección 9na., referente a las edificaciones que pueden someterse al régimen de propiedad horizontal, en su artículo 291, expresa: Podrán sujetarse a las normas del régimen de propiedad horizontal las edificaciones que alberguen dos o más unidades de vivienda, oficinas y comercios u otros bienes que de acuerdo a la Ley de Propiedad Horizontal y su Reglamento, sean independientes y puedan ser enajenados individualmente. El artículo 331, manifiesta que, para la aprobación de la declaratoria en Régimen de Propiedad Horizontal deben presentarse a la Dirección Municipal de Planeamiento Urbano los siguientes documentos originales: a) Solicitud dirigida al Alcalde o Alcaldesa por el o los propietarios o su procurador común; b) Informe de Aprobación de Planos; c) Seis copias del Estudio de Propiedad Horizontal donde conste la definición de medidas y linderos, áreas comunales, reglamento interno, planos actualizados y el cuadro de alicuotas, firmado por un profesional arquitecto o ingeniero civil; d) Certificado de gravámenes e hipotecas actualizado del Registrador de la Propiedad del Cantón Manta; e) Comprobante de pago del impuesto predial actualizado; y, f) En caso de modificatoria a la declaratoria de propiedad horizontal, adjuntará además autorización notariada de todos los copropietarios y comprobante de pago de la tasa retributiva. El cuadro de alicuotas contendrá única y específicamente las fracciones correspondientes del total de las áreas de uso privado, y susceptibles de individualizarse. A las áreas de uso comunal no se asignará alicuotas, debiendo constar de manera detallada la superficie y el destino. Así mismo el artículo 332, establece, que la Dirección Municipal de Planeamiento Urbano en el término de quince días, contados a partir de la fecha de su presentación, elaborará un informe técnico por escrito, el cual en caso de ser favorable se remitirá al Ejecutivo del GADMC-Manta, quien a su vez la derivará a la Dirección de Gestión Jurídica, para que en el término de tres días pronuncie su informe y con el mismo el Alcalde o Alcaldesa emita la Resolución de Declaratoria en Régimen de Propiedad Horizontal del bien inmueble, la cual será notificada por la Secretaría General al o los interesados, así como a las direcciones Municipales de Gestión Jurídica, Avalúos y Catastros; Financiero; y, Planeamiento Urbano, a fin de que se realice el trámite correspondiente para la legalización de documentos y se proceda con el pago de la tasa respectiva. En caso de que el informe técnico emitido por la Dirección Municipal de Planeamiento Urbano no sea favorable y contenga observaciones, éste será puesto en conocimiento del o los interesados a través de la Secretaría General, para que se efectúen las debidas correcciones y se retome el trámite. Si en el lapso de dos años el o los interesados que hayan obtenido una Declaratoria en Régimen de Propiedad Horizontal, no completaran el trámite respectivo para inscribirla en el Registro de la Propiedad del Cantón; la Declaratoria quedará sin efecto. Si hubiera el interés de mantener el Régimen de Propiedad Horizontal para el bien inmueble, el o los interesados deberán realizar el trámite nuevamente.

Que, mediante comunicación presentada por el Arq. Ermel Fiallo Grunauer, Representante Técnico Proyecto Edificio Poseidón, solicita la aprobación de incorporación al Régimen de Propiedad Horizontal del Edificio "POSEIDON".

Que, mediante Oficio No. 0359-DPUM-JOC, de fecha abril 07 de 2015, el Arq. Jonathan Orozco Cobeña, Director de Planeamiento Urbano, anexa informe No. 0066-MSMS, elaborado por la Arquitecta Susana Murillo S., Técnico de la Dirección de Planeamiento Urbano, el cual indica lo siguiente:



Manta



1.- ANTECEDENTES: Que, la Compañía Fabrica Ecuatoriana ECUAVAU S.A, es propietario de un lote de 3.122,14m2 de superficie, ubicado en el Sector de Barbasquillo, Parroquia Manta, Cantón Manta, clave catastral No. 1161113000, como lo especifica el título de propiedad.

Dentro de este lote de terreno el propietario ha construido el edificio denominado "POSEIDON", para este fin obtuvo el permiso de construcción (nueva) No. 877-2954-25114 de fecha 19/12/2011, y renovación de fecha 04/02/2014 emitido por la Dirección de Planeamiento Urbano, que de acuerdo al certificado emitido por la Registraduría de la Propiedad, el predio descrito actualmente se encuentra hipotecado a favor de la Corporación Financiera Municipal.

Diego Oromero Pepinos
CORPORACIÓN FINANCIERA MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

2.- DESCRIPCIÓN GENERAL DEL CONJUNTO HABITACIONAL.

El Edificio "POSEIDON", se compone de un bloque general, distribuidos en: Hotel (Subsuelo 1,2,3,4 y planta baja); departamentos (1er.,2do.,3er.,4to.,5to.,6to.,7mo., 8vo.,9no.,10mo,11er.,12do.,13er.,14to.,15to.,piso alto); y, terraza (hotel, cocina, restaurante, bar), cuyo fin exclusivo es hotel y departamentos.

3.- CONCLUSIONES:

Que, al haberse presentado a esta Municipalidad toda la documentación técnica, legal y los estudios de propiedad horizontal correspondiente del Edificio "POSEIDON" y por cumplir con todos los requisitos previstos en la Sección 6ta. De la Declaratoria de Propiedad Horizontal, Art. 331 Requisitos de la Ordenanza de Urbanismo, Arquitectura, Uso y Ocupación del Suelo en el Cantón Manta, puede ser incorporado al Régimen de Propiedad Horizontal el Edificio "POSEIDON" de propiedad de la Compañía Fabrica Ecuatoriana ECUAVAU S.A en el predio de clave catastral No. 1161113000.

Que, mediante memorando No. 0803-DGJ-GVG-2015, de fecha 17 de abril de 2015, suscrito por el Ab. Gonzalo Vera González, Procurador Sindico Municipal, emite pronunciamiento legal con respecto a lo solicitado por el Arq. Ernel Fiallo Grunauer, Representante Técnico Proyecto Edificio Poseidón, en la cual solicita la aprobación de incorporación al Régimen de Propiedad Horizontal del Edificio "POSEIDON", en los siguientes términos: En virtud de lo preceptuado en el Art. 332 de la Ordenanza de Urbanismo, Arquitectura, Uso y Ocupación del Suelo en el Cantón Manta, emito pronunciamiento favorable en torno al informe presentado por el Arq. Jonathan Orozco Cobeña, Director de Planeamiento Urbano del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, en lo concerniente a la solicitud de declaratoria al Régimen de Propiedad Horizontal del Edificio "POSEIDON", por lo que considero pertinente atender lo requerido por el Arq. Ernel Fiallo Grunauer, Representante Técnico Proyecto Edificio Poseidón; por cuanto cumple con los parámetros técnicos que se amerita y requisitos previstos en la Ordenanza de Urbanismo, Arquitectura, Uso y Ocupación del Suelo en el Cantón Manta; ante ello, corresponde señor Alcalde, en su calidad de Primera Autoridad del Ejecutivo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, dicte resolución administrativa disponiendo que se protocolice la resolución de declaratoria de incorporación al Régimen de Propiedad Horizontal del Edificio "POSEIDON", de propiedad de la Compañía Fabrica Ecuatoriana ECUAVAU S.A, ubicado en el Sitio La Silla del Sector de Barbasquillo de la Parroquia y Cantón Manta, con la Clave Catastral No. 1161113000.

4/15/15
Ernel Fiallo Grunauer





Manta GAD



la misma se inscriba en el Registro de la Propiedad, para que este acto administrativo quede debidamente perfeccionado.

En virtud de lo expuesto y disposiciones legales; y, en uso de las atribuciones conferidas en el Art. 60 literales h) e l) y 364 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, el señor Alcalde de Manta, como máxima Autoridad Ejecutiva del GAD-Manta.

RESUELVE:

1.- Aprobar la Declaratoria de Propiedad Horizontal del edificio "POSEIDON", de propiedad de la Compañía Fabrica Ecuatoriana ECUAVAU S.A, ubicado en el Sitio La Silla del Sector de Barbasquillo de la Parroquia Manta - Cantón Manta, con la Clave Catastral No. 1-16-11-13-000; esto, al amparo de las normas expuestas en la presente resolución; y, acogiendo los informes de Planeamiento Urbano- Área de Control Urbano; y, de Asesoría Jurídica; que forman parte integral de la presente.

2.- Que, las Direcciones Municipales de: Planeamiento Urbano; y, Avalúos, Catastros y Registros den cumplimiento a esta resolución; considerando los informes que han servido como habilitante para que se dicte este acto administrativo.

3.- Notifíquese con esta resolución al Registro de la Propiedad del Cantón Manta, y la parte interesada.

Dada y firmada en el despacho de la Alcaldía a los veintitrés días del mes de abril del año dos mil quince

Ing. Jorge Zamorano Cadenó
ALCALDE DE MANTA



Edificio "POSEIDON"
Sitio la Silla-Sector Barbasquillo
Parroquia Manta-Cantón Manta
Compañía Fabrica Ecuatoriana "ECUAVAU" S.A.



REGLAMENTO INTERNO DE COPROPIEDAD DEL EDIFICIO POSEIDON

CAPÍTULO PRIMERO

- DE LAS RELACIONES DE COPROPIEDAD
- DE LA UBICACIÓN DEL EDIFICIO POSEIDON

- ARTÍCULO PRIMERO.- DE LAS RELACIONES DE COPROPIEDAD.



El EDIFICIO POSEIDON está sometido al Régimen de Propiedad Horizontal. Por consiguiente, este Reglamento regirá a todas las relaciones de propiedad horizontal, y copropiedad del EDIFICIO POSEIDON así como su administración, uso, conservación y reparación.

- ARTÍCULO SEGUNDO.- DE LA UBICACIÓN DEL EDIFICIO POSEIDON.

El EDIFICIO POSEIDON está ubicado en el sitio denominado la Silla, sector Barbasquillo, de la Parroquia y Cantón Manta, Provincia de Manabí, Ecuador, posee la Clave Catastral No. 1161113000, y está sometido al Régimen de Propiedad Horizontal de conformidad con las leyes, ordenanzas y reglamentos pertinentes.

El Edificio posee las siguientes medidas y linderos:

- Norte: 27,79 m. Playa del mar
- Sur: 29,60 m. Calle Publica
- Este: 117,79 m. Propiedad del Ing. Raúl Paladines y área municipal (talud)
- Oeste: 110,72 m. Propiedad del Sr. David Lothian Wilson y área municipal (talud)

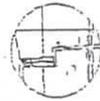
Área Total: 3.122,14m².

CAPÍTULO SEGUNDO

- DESCRIPCIÓN GENERAL DEL EDIFICIO POSEIDON.
- DE LOS PLANOS.

Estudio de Propiedad Horizontal
Edificio "Poseidón"

Edificio "POSEIDON"
Sitio la Silla-Sector Barbasquillo
Parroquia Manta-Cantón Manta
Compañía Fabrica Ecuatoriana "ECUAVAU" S.A.



• **ARTÍCULO TERCERO.- DESCRIPCIÓN GENERAL DEL EDIFICIO POSEIDON.**

El **EDIFICIO POSEIDON** se compone de un bloque general que incorpora múltiples departamentos enumerados acorde al desarrollo de sus niveles; poseyendo además cuatro subsuelos generales que albergan habitaciones, estacionamientos y bodegas para asignación de los condóminos; la terraza del edificio al igual que parte de la planta baja más los cuatro subsuelos formaran parte del funcionamiento del Hotel.

• **ARTÍCULO CUARTO.- DE LOS PLANOS.**

En los planos que se protocolizan del **EDIFICIO POSEIDON**, conforme con el Artículo 10 de la Ley de Propiedad Horizontal, debidamente ordenados, foliados y numerados, se fijan los linderos, dimensiones y ubicación del edificio, distribución definitiva de las plantas en que estos se dividen, los departamentos, habitaciones, estacionamientos y bodegas que integran cada planta y las especificaciones de los espacios de circulación, instalaciones y demás bienes comunes del edificio. Los planos arquitectónicos en referencia, conjuntamente con los planos de instalaciones eléctricas, red de datos e hidrosanitarias del edificio, forman parte complementaria del presente Reglamento y que lo aceptan los Copropietarios como únicos para el Régimen de Propiedad Horizontal su relación y derechos. Los planos podrán ser examinados por los Copropietarios en las oficinas de administración del **EDIFICIO POSEIDON**, previa solicitud escrita, y no podrán salir de la oficina por ningún concepto.

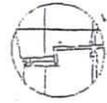
CAPÍTULO TERCERO

- DE LOS BIENES COMUNES Y EXCLUSIVOS DEL EDIFICIO.
- DE LOS BIENES COMUNES
- DE LOS BIENES EXCLUSIVOS

• **ARTÍCULO QUINTO.- DE LOS BIENES COMUNES Y EXCLUSIVOS DEL EDIFICIO:**

El **EDIFICIO POSEIDON** se compone de bienes exclusivos y bienes comunes. Son bienes exclusivos los que pertenecen singular y exclusivamente a cada propietario y son bienes comunes aquellos que pertenecen al Condominio. Cada propietario podrá en los términos y con las limitaciones de la ley de Propiedad Horizontal y de este Reglamento, ejercer, su derecho de propiedad sobre sus bienes exclusivos y su derecho de copropiedad sobre los bienes comunes.

Edificio "POSEIDON"
Sitio la Silla-Sector Barbasquillo
Parroquia Manta-Cantón Manta
Compañía Fabrica Ecuatoriana "ECUAVAU" S.A.



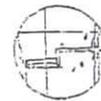
• **ARTÍCULO SEXTO.- DE LOS BIENES COMUNES**

Los bienes comunes sometidos como están al Régimen de Propiedad Horizontal, no son susceptibles de apropiación individual ni exclusiva y sobre ellos cada copropietario tiene un derecho indivisible, comunitario y dependiente, cuya cuota de copropiedad se establece en el cuadro de alícuotas del EDIFICIO POSEIDON.

Los **bienes comunes** son todas las áreas que están destinadas al servicio de los Departamentos (Condominio).

I. **CONDOMINIO**

- **En el primer piso alto:**
 - 140,60 metros cuadrados de áreas comunales (pasillos, ascensores, escaleras, cuartos de basura y servicios, etc.) al servicio de 8 departamentos de dominio exclusivo enumerados del 201 al 208.
- **En el segundo piso alto:**
 - 133,28 metros cuadrados de áreas comunales (pasillos, ascensores, escaleras, cuartos de basura y servicios, etc.) al servicio de 8 departamentos de dominio exclusivo enumerados del 301 al 308.
- **En el tercer piso alto:**
 - 133,70 metros cuadrados de áreas comunales (pasillos, ascensores, escaleras, cuartos de basura y servicios, etc.) al servicio de 8 departamentos de dominio exclusivo enumerados del 401 al 408.
- **En el cuarto piso alto:**
 - 122,27 metros cuadrados de áreas comunales (pasillos, ascensores, escaleras, cuartos de basura y servicios, etc.) al servicio de 7 departamentos de dominio exclusivo enumerados 501, y del 503 al 508.
- **En el quinto piso alto:**
 - 122,27 metros cuadrados de áreas comunales (pasillos, ascensores, escaleras, cuartos de basura y servicios, etc.) al servicio de 7 departamentos de dominio exclusivo enumerados 601, y del 603 al 608.
- **En el sexto piso alto:**
 - 116,18 metros cuadrados de áreas comunales (pasillos, ascensores, escaleras, cuartos de basura y servicios, etc.) al servicio de 6 departamentos de dominio exclusivo enumerados 701, 702 y del 705 al 708.
- **En el séptimo piso alto:**
 - 116,18 metros cuadrados de áreas comunales (pasillos, ascensores, escaleras, cuartos de basura y servicios, etc.) al servicio de 6



- s. Cuartos de basura, que no sean del HOTEL.
- t. Terraza accesible, mientras no forme parte de las áreas del HOTEL.
- u. Estacionamientos de visitas para vehículos y vehículos menores, que no estén afectos al HOTEL.

• **ARTÍCULO SEPTIMO.- DE LOS BIENES EXCLUSIVOS.**

El HOTEL y sus áreas, los Departamentos; los espacios de estacionamientos de vehículos y las Bodegas de cada Departamento localizados en el EDIFICIO POSEIDON son bienes de dominio exclusivo, singular e indivisible de sus respectivos propietarios. Los Departamentos son de propiedad exclusiva de cada Condómino, y por otro lado, el HOTEL con todas sus áreas, es de propiedad exclusiva de la compañía ECUAVAU S.A.---

Los bienes exclusivos del **EDIFICIO POSEIDON** se detallan a continuación:

I. DEPARTAMENTOS DE VIVIENDA

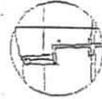
- **En el primer piso alto:**
 - 882,27 metros cuadrados de 8 departamentos de dominio exclusivo enumerados del 201 al 208, a los cuales se les asignara correspondientemente bodegas y estacionamientos que se encuentran en los diferentes subsuelos del edificio.
- **En el segundo piso alto:**
 - 786,48 metros cuadrados de 8 departamentos de dominio exclusivo enumerados del 301 al 308, a los cuales se les asignara correspondientemente bodegas y estacionamientos que se encuentran en los diferentes subsuelos del edificio.
- **En el tercer piso alto:**
 - 804,00 metros cuadrados de 8 departamentos de dominio exclusivo enumerados del 401 al 408, a los cuales se les asignara correspondientemente bodegas y estacionamientos que se encuentran en los diferentes subsuelos del edificio.
- **En el cuarto piso alto:**
 - 807,23 metros cuadrados de 7 departamentos de dominio exclusivo enumerados 501, y del 503 al 508, a los cuales se les asignara correspondientemente bodegas y estacionamientos que se encuentran en los diferentes subsuelos del edificio.
- **En el quinto piso alto:**
 - 787,54 metros cuadrados de 7 departamentos de dominio exclusivo enumerados 601, y del 603 al 608, a los cuales se les asignara correspondientemente bodegas y estacionamientos que se encuentran en los diferentes subsuelos del edificio.

Edificio "POSEIDON"

Sitio la Silla-Sector Barbasquillo

Parroquia Manta-Cantón Manta

Compañía Fabrica Ecuatoriana "ECUAVAU" S.A.



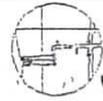
- **En el sexto piso alto:**
 - 775,88 metros cuadrados de 6 departamentos de dominio exclusivo enumerados 701, 702 y del 705 al 708, a los cuales se les asignara correspondientemente bodegas y estacionamientos que se encuentran en los diferentes subsuelos del edificio.
- **En el séptimo piso alto:**
 - 749,24 metros cuadrados de 6 departamentos de dominio exclusivo enumerados 801, 802 y del 805 al 808, a los cuales se les asignara correspondientemente bodegas y estacionamientos que se encuentran en los diferentes subsuelos del edificio.
- **En el octavo piso alto:**
 - 556,02 metros cuadrados de 6 departamentos de dominio exclusivo enumerados 901, 902 y del 905 al 908, a los cuales se les asignara correspondientemente bodegas y estacionamientos que se encuentran en los diferentes subsuelos del edificio.
- **En el noveno piso alto:**
 - 581,86 metros cuadrados de 6 departamentos de dominio exclusivo enumerados 1001, 1002 y del 1005 al 1008, a los cuales se les asignara correspondientemente bodegas y estacionamientos que se encuentran en los diferentes subsuelos del edificio.
- **En el décimo piso alto:**
 - 626,00 metros cuadrados de 6 departamentos de dominio exclusivo enumerados 1101, 1102 y del 1105 al 1108, a los cuales se les asignara correspondientemente bodegas y estacionamientos que se encuentran en los diferentes subsuelos del edificio.
- **En el décimo primer piso alto:**
 - 600,42 metros cuadrados de 6 departamentos de dominio exclusivo enumerados 1201, 1202 y del 1205 al 1208, a los cuales se les asignara correspondientemente bodegas y estacionamientos que se encuentran en los diferentes subsuelos del edificio.
- **En el décimo segundo piso alto:**
 - 550,96 metros cuadrados de 6 departamentos de dominio exclusivo enumerados 1301, 1302 y del 1305 al 1308, a los cuales se les asignara correspondientemente bodegas y estacionamientos que se encuentran en los diferentes subsuelos del edificio.
- **En el décimo tercer piso alto:**
 - 490,38 metros cuadrados de 4 departamentos de dominio exclusivo enumerados 1401, 1402, 1407 y 1408, a los cuales se les asignara correspondientemente bodegas y estacionamientos que se encuentran en los diferentes subsuelos del edificio.

Edificio "POSEIDON"

Sitio la Silla-Sector Barbasquillo

Parroquia Manta-Cantón Manta

Compañía Fabrica Ecuatoriana "ECUAVAU" S.A.



- **En el décimo cuarto piso alto:**
 - o 464,78 metros cuadrados de 4 departamentos de dominio exclusivo enumerados 1501, 1502, 1507 y 1508, a los cuales se les asignara correspondientemente bodegas y estacionamientos que se encuentran en los diferentes subsuelos del edificio.
- **En el décimo quinto piso alto:**
 - o 422,50 metros cuadrados de 4 departamentos de dominio exclusivo enumerados 1601, 1602, 1607 y 1608, a los cuales se les asignara correspondientemente bodegas y estacionamientos que se encuentran en los diferentes subsuelos del edificio.

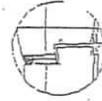
II. HOTEL POSEIDON

- **Subsuelo 1**
 - o 426,06 metros cuadrados de 9 habitaciones enumeradas del 1 al 9, y Balcones y Circulación Particular.
- **Subsuelo 2**
 - o 467,78 metros cuadrados de 9 habitaciones enumeradas del 10 al 18, y Balcones y Circulación Particular.
- **Subsuelo 3**
 - o 619,00 metros cuadrados de 9 habitaciones enumeradas del 19 al 27, Balcones, Patios, Circulación Particular y Cuarto de Bodega-Maquinas.
- **Subsuelo 4**
 - o 1.313,92 metros cuadrados de: Mezzanine, Restaurant-Cocina, Piscina y Áreas exteriores y Jacuzzi
- **Planta Baja**
 - o 1.160,62 metros cuadrados de: 13 habitaciones enumeradas del 101 al 113, Terrazas, Patios, Circulación Particular, Sala Estar, Administración, Baños y Gimnasio y HOTEL Lobby y Oficina
- **En el décimo sexto piso alto:**
 - o 497,46 metros cuadrados de HOTEL TERRAZA: Cocina, Restaurante, Baños, Sala Estar, Terraza y HOTEL BAR

Están incluidos en este dominio, las áreas de entretenimiento y recreación del Hotel, las áreas de servicio que están afectas al Hotel, y las áreas de parqueo del Hotel, el interior de las paredes medianeras hasta la mitad del espesor. Son paredes medianeras las que separan un inmueble de otro de distinto dueño o de un espacio comunal definido.

La propiedad exclusiva no incluye cámaras de aire interpuestas entre pisos y ductos de instalaciones, todos los cuales son bienes comunes del edificio.

Edificio "POSEIDON"
Sitio la Silla-Sector Barbasquillo
Parroquia Manta-Cantón Manta
Compañía Fabrica Ecuatoriana "ECUAVAU" S.A.



Se deja expresa constancia de que, a discreción del condómino propietario del HOTEL y sus áreas, éste podrá permitir el uso de dichas áreas a los copropietarios que tuvieran interés en ello, según las condiciones específicas que se establecieran para el efecto. Las disposiciones de este Reglamento de ninguna manera podrán interpretarse como que rigen o surten efecto alguno sobre las áreas del HOTEL.

CAPÍTULO CUARTO

- DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES.
- DE LOS DERECHOS INSEPARABLES.
- DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS COPROPIETARIOS.

• ARTÍCULO OCTAVO.- DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES.-

La alícuota determina los derechos y obligaciones que tienen todos y cada uno de los copropietarios sobre los bienes comunes del EDIFICIO POSEIDON y el derecho de concurrir con voz y voto a las Asambleas de Copropietarios.

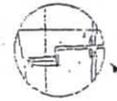
• ARTÍCULO NOVENO.- DE LOS DERECHOS INSEPARABLES.-

La copropiedad, uso y goce de los bienes comunes son proporcionales e inseparables de la propiedad, uso y goce de los bienes exclusivos. En la enajenación, gravamen, embargo o limitación de dominio de éstos, estará incluida la respectiva alícuota sobre aquellos.

• ARTÍCULO DÉCIMO.- DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS COPROPIETARIOS.

Son derechos y obligaciones de los copropietarios:

- a. Ejercer su derecho de propiedad sobre sus bienes exclusivos, usar y disponer de ellos en la forma y con las limitaciones impuestas por la Ley de Propiedad Horizontal y este Reglamento.
- b. Ejercer su derecho de copropiedad sobre los bienes comunes del Edificio y usar de ellos en la forma y con las limitaciones legales y reglamentarias.
- c. Asistir a las Asambleas de Copropietarios y ejercer su derecho de voz y voto y en general, hacer uso de las demás atribuciones que la ley de



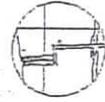
- Propiedad Horizontal y los reglamentos le asignan como miembro de este organismo.
- d. Cumplir las disposiciones legales y reglamentarias que norman el Régimen de Propiedad Horizontal, cumplir con este Reglamento Interno de Copropiedad del **EDIFICIO POSEIDON** obedecer las resoluciones de la Asamblea de Copropietarios, del Administrador, y demás autoridades del Edificio y desempeñar los cargos y comisiones que ésta le confiera.
 - e. Permitir al administrador la inspección de sus locales en caso de daños en las instalaciones, quejas de copropietarios, faltas al reglamento y a órdenes de la Asamblea de Copropietarios, del Administrador, y demás autoridades del Edificio.
 - f. Efectuar por cuenta propia las reparaciones necesarias en el interior de sus bienes exclusivos.
 - g. Notificar al Administrador con el nombre, dirección y teléfono de la persona que en ausencia del copropietario o usuario, quedará encargada de la custodia de las llaves de sus locales, a fin de que actúe en casos de emergencia.
 - h. Introducir cláusula especial en los contratos de enajenación, limitación de dominio, comodato, arrendamiento, o anticresis que celebre el copropietario respecto de sus bienes exclusivos, en virtud de la cual el adquiriente o el usuario de ellos se somete expresamente al presente reglamento y a las resoluciones generales tomadas con anterioridad por la Asamblea de Copropietarios, por el Administrador y demás autoridades del Edificio.
 - i. Pagar dentro de los primeros Diez (10) días de cada mes, las cuotas ordinarias de los gastos generales de mantenimiento.
 - j. Cancelar las expensas extraordinarias dentro de los Quince (15) días siguientes a la fecha que fueren acordadas en relación a sus alícuotas de copropiedad.
 - k. Guardar la uniformidad en todo lo que fuere necesario y especialmente en cortinas, puertas, señalización y acabados de los Departamentos, Habitaciones del HOTEL, Áreas del HOTEL, El criterio de uniformidad será reglamentado y vigilado por el Administrador.
 - l. Los copropietarios podrán mantener animales domésticos como mascotas en las áreas que sean de su propiedad exclusiva, siempre y cuando la tenencia de dicho animal no perturbe a otros copropietarios en su goce de los espacios comunales y privados, sea por salubridad, por ruido, por olores, o por seguridad en general. En caso de que algún copropietario manifestará su incomodidad generada por algún animal de otro copropietario o usuario, el dueño del animal deberá remediar de manera inmediata la situación, de suerte que tal perturbación cese inmediatamente, sin perjuicio del derecho que tenga el copropietario afectado a ser indemnizado por cualquier daño o perjuicio que hubiera

Edificio "POSEIDON"

Sitio la Silla-Sector Barbasquillo

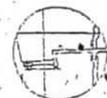
Parroquia Manta-Cantón Manta

Compañía Fabrica Ecuatoriana "ECUAVAU" S.A.



sufrido. En caso de que el responsable no sea capaz de remediar la situación en el plazo máximo de 2 semanas, deberá obligatoriamente deshacerse del animal. En todo caso se observarán las siguientes normas:

- Solamente se permitirán los siguientes animales domésticos, perros de raza pequeña y gatos, hasta 1 animal por inmueble.
 - Será responsabilidad del propietario o arrendatario el cuidado, mantención y retiro de heces y cualquier desecho de las mascotas existentes en la comunidad.
 - Los copropietarios que poseen mascotas deberán retirar las heces de sus animales y además deberán acompañarse de un receptáculo o de una bolsa de plástico para realizar dicha acción, de lo contrario se entenderá que el copropietario no está dispuesto a retirar las heces de su animal.
 - Las mascotas no podrán pernoctar, ni permanecer sin supervisión, en los balcones de los departamentos (por el ruido que puedan producir).
 - Será deber y preocupación del dueño de la mascota que mantenga durante el día a la mascota en su balcón la limpieza del mismo y de no perjudicar a su vecino del piso de abajo con orines o aguas turbias o cualquier tipo de desecho, en caso de perjuicios de la unidad, el propietario de la mascota deberá reparar los daños ocasionados y rectificar su comportamiento y que no se repita en el futuro, sin perjuicio de las demás medidas correctivas establecidas en este reglamento.
 - Todas las mascotas deberán tener sus vacunas anti-rábicas vigentes, y en general, no deben representar ningún riesgo ni peligro para los demás miembros de la comunidad.
- m. Previo a dar su bien exclusivo en arrendamiento, los Copropietarios deberán solicitar autorización al Administrador, quien verificará que los potenciales inquilinos no sean de notoria mala conducta, quienes tengan en su contra una sentencia ejecutoriada por cualquier tipo de delito y se encuentren prófugos de la justicia o que sean conocidos por sus actitudes violentas, inadecuadas, o contrarias a las leyes, buenas costumbres y al orden público en general. El Administrador podrá negar la autorización en cualquiera de estos casos, pero realizará un análisis en cada caso, considerando las circunstancias.
- n. Para efectos de celebraciones particulares en los departamentos el horario máximo será, de lunes a jueves desde 09:00am hasta las 22:00 pm; los viernes de 09:00am hasta las 02.00 am del siguiente día; y sábados de 09:00am hasta las 03:00am del siguiente día. El copropietario o arrendatario podrá continuar con la celebración siempre y cuando respete la tranquilidad de la comunidad manteniendo niveles



- DE LA REPRESENTACION.
- DEL DERECHO DE ASISTENCIA.
- DEL DERECHO DE VOTO.
- DE LAS VOTACIONES.
- DE LAS ACTAS DE SESIONES
- DE LAS RESOLUCIONES.
- DE LOS DEBERES Y ATRIBUCIONES DE LA ASAMBLEA DE COPROPIETARIOS.
- DEL ADMINISTRADOR.
- DEBERES Y ATRIBUCIONES.

• ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO.- DE LOS ORGANISMOS DE ADMINISTRACIÓN.-

Son organismos de administración del EDIFICIO POSEIDON, la Asamblea de Copropietarios, su Presidente y su Secretario, y el Administrador, en razón de que no existen múltiples bloques, torres o conjuntos, de conformidad con lo establecido en el artículo 32 del Reglamento General a la Ley de Propiedad Horizontal.

• ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO.- DE LA ASAMBLEA DE COPROPIETARIOS.-

La Asamblea está investida de la máxima autoridad administrativa y se compone de los copropietarios o de sus representantes o mandatarios, reunidos con el quórum y las demás condiciones exigidas por este reglamento.

• ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO.- DE LA PRESIDENCIA Y SECRETARIA.-

La Asamblea de Copropietarios del EDIFICIO POSEIDON, estará presidida por un Presidente, actuará como Presidente de la Asamblea por defecto el Administrador, a falta de éste, se podrá designar a un Administrador Ad-hoc. También se designará un Secretario en cada sesión.

• ARTÍCULO VIGESIMO.- DE LAS SESIONES.-

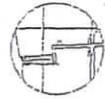
La Asamblea de Copropietarios del EDIFICIO POSEIDON, tendrá sesiones ordinarias, y extraordinarias. Las sesiones ordinarias se realizarán una vez por año calendario, dentro de los tres primeros meses de cada año, las sesiones extraordinarias se realizarán cuando fueren convocadas, para tratar asuntos

Edificio "POSEIDON"

Sitio la Silla-Sector Barbasquillo

Parroquia Manta-Cantón Manta

Compañía Fabrica Ecuatoriana "ECUAVAU" S.A.



determinados en la convocatoria y las Asambleas Universales, que podrán realizarse sin previa convocatoria, en cualquier momento, siempre que concurren todos los copropietarios y la suma de sus alícuotas represente el 100%, en cuyo caso se tratará de una Asamblea Universal.

• **ARTÍCULO VIGESIMO PRIMERO.- DE LA CONVOCATORIA.**

La convocatoria para sesión ordinaria será hecha por el Presidente para la extraordinarias deberá convocar el mismo dignatario, a iniciativa propia o por petición escrita de un número de copropietarios cuyas alícuotas representen el 45% del total de la propiedad del **EDIFICIO POSEIDON**. La convocatoria se efectuará mediante carta circular o correo electrónico que se remitirá a cada copropietario, con un plazo de ocho días de anticipación a la fecha de la reunión. En ella constarán los asuntos a tratarse.

Si el Presidente no convocare dentro de los ocho días posteriores de haberse solicitado, podrán hacerlo directamente los copropietarios que representen cuando menos el 66% de la propiedad del Edificio.

• **ARTÍCULO VIGESIMO SEGUNDO.- DEL QUORUM.-**

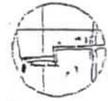
El quórum necesario para instalar las sesiones de la Asamblea de Copropietarios del **EDIFICIO POSEIDON** estará integrado por la concurrencia de un número de copropietarios cuyas alícuotas representen por lo menos la mitad más uno de la totalidad de derechos sobre el edificio. Si no hubiere quórum en la reunión correspondiente a la primera convocatoria, se hará una segunda convocatoria y se instalará la Asamblea, esta vez, con los que asistan y sus decisiones tendrán el carácter de obligatorio.

La primera y segunda convocatoria podrán constar en la misma carta circular o correo electrónico; y, la Asamblea de Copropietarios, citada en segunda convocatoria podrá reunirse el mismo día que la convocada en la primera, con una hora de diferencia.

• **ARTÍCULO VIGESIMO TERCERO.- DE LA REPRESENTACION.-**

Los copropietarios pueden concurrir a la Asamblea por sí o por medio de representantes. La representación se otorgará mediante poder notarialmente conferido o por medio de una carta cursada y firmada por el copropietario al

Edificio "POSEIDON"
Sitio la Silla-Sector Barbasquillo
Parroquia Manta-Cantón Manta
Compañía Fabrica Ecuatoriana "ECUAVAU" S.A.



Presidente, en ejemplar original, la misma que se adjuntará al acta de la respectiva sesión, en calidad de habilitante.

• **ARTÍCULO VIGESIMO CUARTO.- DEL DERECHO DE ASISTENCIA.-**

El Copropietario es quien tiene derecho de concurrir a la Asamblea y no su arrendatario, comodatario o usuario, salvo que el copropietario le confiera una carta dirigida al Presidente encargándole le represente en la Asamblea.....

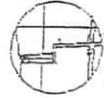
• **ARTÍCULO VIGESIMO QUINTO.- DEL DERECHO DE VOTO.-**

Cada copropietario tiene derecho a votar, en proporción a su alícuota de copropiedad de los bienes comunes del edificio, siempre y cuando se encuentre al día en sus obligaciones.

• **ARTÍCULO VIGESIMO SEXTO.- DE LAS VOTACIONES.-**

Las decisiones de la Asamblea se tomarán por mayoría de votos, que representen por lo menos el 51% de los derechos validos de los concurrentes a la sesión. Exceptuase de esta disposición las siguientes decisiones que deberán ser tomadas por la Asamblea con los siguientes porcentajes:

- a) Las decisiones sobre reformas a este reglamento, que se tomarán por unanimidad de la totalidad de derechos sobre el **EDIFICIO POSEIDON**.
- b) La remoción del Administrador requerirá la aprobación del 70% de la totalidad de derechos sobre el **EDIFICIO POSEIDON**. Para los casos de ausencia o renuncia del Administrador, la designación del nuevo Administrador se realizará normalmente, es decir, la decisión se tomará por mayoría de votos, que representen por lo menos el 51% de los derechos validos de los concurrentes a la sesión.
- c) Las decisiones de revocar o reformar las decisiones del Administrador, cuando estime que éstas no se ajusten a la Ley o los reglamentos o no resulten convenientes para los intereses del **EDIFICIO POSEIDON**, para lo cual requerirá la aprobación del 50% de la totalidad de derechos sobre el **EDIFICIO POSEIDON**.



d) Las decisiones relativas a modificación de la estructura resistente, aumentos de edificación, se requiere la aprobación del 75% de la totalidad de derechos sobre el **EDIFICIO POSEIDON**, previa presentación de estudios e informe técnico de la propuesta y autorización de la constructora y calculista del edificio.

e) Para las decisiones relativas a cambios arquitectónicos en las fachadas siempre que no implique cambios o afectación a la estructura resistente, se requiere la aprobación del 75% de la totalidad de derechos sobre el **EDIFICIO POSEIDON**, previa presentación de estudios e informe técnico de la propuesta y autorización de la constructora.

Para la realización de las obras señaladas en los literales d) y e) anteriores, deberá obtenerse la autorización del Muy Ilustre Municipio de Manta. Si se procede sin esa autorización, la responsabilidad recaerá en el o los propietarios que hubieren solicitado la reforma.

• ARTÍCULO VIGESIMO SÉPTIMO.- DE LAS ACTAS DE SESIONES.-

Las actas de la Asamblea General serán aprobadas en la misma sesión como último punto del orden del día. Llevarán las firmas autógrafas del Presidente, Secretario y Administrador, a excepción de las actas de las Asambleas Universales que llevarán las firmas autógrafas de todos los condóminos. El Administrador llevará bajo su responsabilidad un libro de actas. Dicho libro llevará anexo el listado de los asistentes con derecho a voto a la correspondiente Asamblea, certificados por el Secretario en cada caso.

• ARTÍCULO VIGÉSIMO OCTAVO.- DE LAS RESOLUCIONES.-

Las resoluciones de la Asamblea son obligatorias para todos los copropietarios, arrendatarios, comodatarios, usuarios y en general, para todas las personas que ejerzan derechos de uso sobre bienes exclusivos en el **EDIFICIO POSEIDON**, hayan o no asistido a la Asamblea que tomó la resolución. Las autoridades administrativas podrán ejercer sus facultades para asegurar el cumplimiento de las mismas.

• ARTÍCULO VIGÉSIMO NOVENO.- DE LOS DEBERES Y ATRIBUCIONES DE LA ASAMBLEA DE COPROPIETARIOS.

Son deberes y atribuciones de la Asamblea de Copropietarios:



- a. Elegir y remover de su cargo al Administrador.
- b. Designar al Presidente de la Asamblea en ausencia del Administrador.
- c. Designar al Secretario de la Asamblea para cada sesión.
- d. Examinar y resolver sobre cuentas, balances, presupuestos e informes que le presentará Administrador.
- e. Establecer el presupuesto anual de gastos de condominio, de acuerdo a la proforma presentada por el Administrador.
- f. Aprobar las expensas ordinarias y extraordinarias, que deben pagar a base de la tabla de alcúotas, los copropietarios para la administración, conservación, reposición y mejoras de los bienes comunes del edificio.
- g. Resolver cualquier cuestión inherente a la Administración del **EDIFICIO POSEIDON** y ejercer los demás deberes y atribuciones que le asigna la ley de propiedad horizontal y los reglamentos, pudiendo delegar algunas de ellas al Administrador.

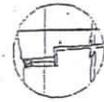
• ARTÍCULO TRIGÉSIMO.- DEL ADMINISTRADOR.-

El Administrador del Edificio será elegido por la Asamblea de Copropietarios para el periodo de dos años y se considerará indefinidamente reelegido hasta que no sea reemplazado. No requiere ser Copropietario y podrá ser una persona natural o jurídica, en este último caso actuará a través de su representante legal.

• ARTÍCULO TRIGÉSIMO PRIMERO.- DEBERES Y ATRIBUCIONES.-

Los deberes y atribuciones del Administrador son:

- a. Representar legal, judicial y extrajudicialmente a los Copropietarios del **EDIFICIO POSEIDON**, en cuanto se relacione al Régimen de Propiedad Horizontal del Edificio, especialmente sobre el cobro de las cuotas, intereses, multas, reclamos, demanda, actos y contratos determinados o autorizados por la ley y el reglamento, entendiéndose que tendrá las facultades para las cuales los mandatarios necesitan poder o cláusulas especiales y determinadas en el Código de Procedimiento Civil.
- b. Administrar los bienes comunes del Edificio, con el mayor celo y arbitrar oportunamente las medidas para la buena conservación de ellos, ordenando las reparaciones que fueren menester.
- c. Presentar a consideración de la Asamblea General, con la periodicidad que ésta lo señale, las cuentas, balances, proyectos de presupuesto, estados de situación e informes sobre la administración a su cargo.



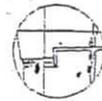
- d. Recaudar dentro de los primeros Diez (10) días de cada mes, las cuotas ordinarias de los Copropietarios. En caso de mora por más de dos meses, cobrarlas de acuerdo al artículo Décimo Sexto; además de ser el caso, optar por la vía ejecutiva para recuperar los valores adeudados con los intereses de mora y las costas procesales.
- e. Recaudar las expensas extraordinarias que apruebe la Asamblea de Copropietarios y en caso de mora de más de 30 días desde la fecha que fueran acordadas, cobrarlas judicialmente por la vía ejecutiva a los Copropietarios, con intereses moratorios y costas procesales.
- f. Ordenar la reparación de los daños ocasionados en los bienes comunes del Edificio, a costa del Copropietario o usuario causante, o responsable de ellos, de conformidad con lo establecido en el Artículo Décimo Sexto de este reglamento.
- g. Imponer las multas previstas en el Artículo Décimo Sexto de este reglamento. El producto de las multas ingresará a los fondos comunes a cargo del Administrador.
- h. Celebrar los contratos de adquisición o arrendamiento de bienes y servicios necesarios para la administración, conservación, reparación y mejora de los bienes comunes del **EDIFICIO POSEIDON**.
- i. Contratar a los empleados y obreros necesarios para la Administración, conservación y limpieza de los bienes comunes. La contratación y las remuneraciones del personal deberán ser aprobadas por la Asamblea de Copropietarios como parte del presupuesto de gastos anuales.
- j. Celebrar todos los actos, contratos y efectuar los gastos que sean necesarios para el buen mantenimiento, reparación y reposición de los bienes comunes, sin autorización alguna, hasta el monto que señale la Asamblea de Copropietarios y cuando exceda de dicha suma, solicitar autorización a la Asamblea de Copropietarios para realizarlos.
- k. Presentar un informe anual a la Asamblea de Copropietarios debidamente ordenado y detallado en forma de facilitar su comprensión, sobre el ejercicio de sus funciones, que incluya también el presupuesto de gastos necesarios para la administración, reparación y conservación de los bienes comunes, para cada año.
- l. Custodiar y manejar el dinero y las pertenencias comunes, de acuerdo con los principios de una administración proba, eficiente, e idónea; abrir cuentas bancarias con aquiescencia de la Asamblea de Copropietarios y girar contra ellas, para lo cual se establecerá la firma conjunta con uno cualquiera de los Copropietarios que ostente por lo menos un 20% de los derechos de propiedad del **EDIFICIO POSEIDON**, debiendo por lo tanto el Administrador y el en mención Copropietario registrar sus firmas. Pagar cumplidamente las deudas comunes y en general, conducir prolija y eficientemente la gestión económica.

Edificio "POSEIDON"

Sitio la Silla-Sector Barbasquillo

Parroquia Manta-Cantón Manta

Compañía Fabrica Ecuatoriana "ECUAVAU" S.A.



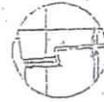
- m. Llevar, con sujeción a los principios de la técnica contable, la contabilidad de la administración del Condominio.
- n. Llevar un libro de registro de Copropietarios, arrendatarios, acreedores anticréticos y usuarios del Condominio, con indicación de sus respectivas cuotas de derechos, bienes exclusivos y demás datos.
- o. Velar por la conservación de los títulos y más documentos del Condominio, poderes, comprobantes de ingreso y de toda la documentación que tenga relación con los mismos, la que deberá ser entregada mediante actas a su sucesor.
- p. Cumplir y hacer cumplir las resoluciones y órdenes emanadas de la Asamblea de Copropietarios, de su Administración, de este Reglamento, y de las demás leyes y reglamentos aplicables.
- q. Dictar las normas y reglamentos convenientes y necesarios para la Administración de los bienes comunes del Edificio y para la armónica relación de los Copropietarios.
- r. Resolver sobre cualquier asunto que plantee el Administrador o los Copropietarios y que no esté reservado por ley y este reglamento a la Asamblea de Copropietarios.
- s. Conocer y resolver acerca de peticiones que hagan los copropietarios respecto del uso de los bienes propios y comunes, en especial sobre las autorizaciones para vender, arrendar y, en general, ceder el derecho de uso, a cualquier título, de los bienes exclusivos. En caso de duda, consultará a la Asamblea de Copropietarios.
- t. Contratar los seguros de que habla el Artículo 16 de la Ley de Propiedad Horizontal y otros que la Asamblea de Copropietarios creyere conveniente contratar, y cuidar de sus oportunas renovaciones; y encargarse de que se distribuya entre los copropietarios, las cuotas necesarias para financiar dicha contratación.
- u. Establecer paulatinamente una reserva de recursos financieros hasta alcanzar al menos un monto que cubra dos meses de operaciones regulares del edificio.
- v. Establecer las sanciones que constan en el Artículo Décimo Sexto del presente Reglamento y hacerlas cumplir.
- w. A fin de realizar sus gestiones de cobranza, ya sea de las cuotas ordinarias, extraordinarias, multas, o cualquier otro ingreso, y en general, a fin de poder verificar el cumplimiento del presente Reglamento, el Administrador estará facultado para suspender los servicios a los que normalmente el Copropietario tuviera acceso, de estar al día en sus obligaciones. Dicha suspensión de servicios podrá extenderse al aire acondicionado, al Internet inalámbrico, a las tarjetas magnéticas de acceso a distintas áreas del **EDIFICIO POSEIDON**, entre otros servicios; sin perjuicio de que se pueda también solicitar al Copropietario moroso que cumpla con sus obligaciones, mediante una comunicación publicada

Edificio "POSEIDON"

Sitio la Silla-Sector Barbasquillo

Parroquia Manta-Cantón Manta

Compañía Fabrica Ecuatoriana "ECUAVAU" S.A.



en un lugar público, visible y concurrido del EDIFICIO POSEIDON; todo esto en el entendido de que la prestación de dichos servicios se hace posible y se financia con las cuotas ordinarias, extraordinarias, multas, o cualquier otro ingreso del Edificio. El derecho a recibir y usar los servicios comunes del edificio, como energía eléctrica y agua potable común, solo podrá ejercerse por cada copropietario si es que está al día en el pago de las expensas comunes de administración, de conformidad con el artículo 21 del Reglamento General a la Ley de Propiedad Horizontal. El Administrador estará facultado para implementar estos mecanismos para la consecución de sus fines desde el primer día de mora. En general, no será necesario constituir a ningún Copropietario en mora previamente, para ninguno de los efectos o actos contemplados en este Reglamento, el deudor estará en mora automáticamente con el pasar de los días.

- x. Ejercer los demás deberes y atribuciones que le asigne la ley y los reglamentos.

CAPÍTULO OCTAVO

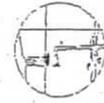
ARTÍCULO TRIGÉSIMO SEGUNDO.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Salvo procedimientos específicos indicados en la Ley de Propiedad Horizontal y este Reglamento Interno de Copropiedad, cualquier controversia que surja entre los copropietarios o usuarios del inmueble constituido en condominio o declarado en propiedad horizontal, podrá ser sometida a un procedimiento conciliatorio verbal, breve y sumario, que se ventilará ante el Administrador. Así mismo, los copropietarios podrán convenir, previo acuerdo por escrito, que las diferencias que surjan entre ellos, en relación con los derechos de utilización y goce sobre las propiedades exclusivas o sobre los bienes comunes del inmueble constituido en condominio o declarado en propiedad horizontal, serán sometidos a los procedimientos previstos en la Ley de Arbitraje y Mediación, publicada en el Registro Oficial No. 145 del 4 de septiembre de 1997, salvo disposición legal en contrario.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO TERCERO.- DE LAS DISPOSICIONES TRANSITORIAS.-

DEL FONDO COMÚN DE RESERVA.- Se crea este fondo común de acuerdo con lo estipulado en el Art. 31 del Reglamento General de la Ley de Propiedad Horizontal, se formará con el 5% de recargo sobre los gastos comunes y se incrementará con el producto de multas, intereses y con aportes voluntarios. Se

Edificio "POSEIDON"
Sitio la Silla-Sector Barbasquillo
Parroquia Manta-Cantón Manta
Compañía Fabrica Ecuatoriana "ECUAVAU" S.A.



destinara a gastos comunes urgentes y reparaciones de bienes de dominio común.

Los copropietarios declaran que, al firmar en la escritura de compraventa de sus bienes exclusivos en el EDIFICIO POSEIDON aprueban y se adhieren sin reserva al presente reglamento interno de copropiedad.

NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA
Es compulsada de la copia certificada que me
fue presentada y devuelta al interesado
en..... fojas utiles 12 MAY 2021
Manta, a.....



Dr. Diego Ch (ñdr) Pepinosa
NOTARIO QUINTO DEL CANTON MANTA

CERTIFICADO DE EXPENSAS

Manta, 11 de Mayo de 2021 .-



Yo **GEAN FRANCO PIRES SALAZAR**, con CI# 1309070009 como Administrador de la **PROPIEDAD HORIZONTAL EDIFICIO POSEIDON** con RUC #1391838387001 ubicada en la vía a Barbasquillo, Km 1.5, en la ciudad de Manta, CERTIFICA, que revisados los respectivos registros, se desprende que el Departamento 702 junto con sus parqueaderos 88-89, de propiedad del Sr. DONALD SYLVESTRE, del edificio en mención, **NO mantiene obligaciones pendientes** de expensas ordinarias hasta el mes de Mayo de 2021.


 **Poseidon**
admin@edificio-poseidon.com
**ADMINISTRACION
CONDominio**

Ing. Gean Pires Salazar
ADMINISTRADOR
EDIFICIO POSEIDON

N° 042021-031336

Manta, martes 06 abril 2021

**LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA**

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado los archivos de Tesorería municipal y los sistemas informáticos municipales, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de impuestos, tasas y tributos municipales a cargo de **SYLVESTRE DONALD MAURICE** con pasaporte No. **HD384871**.

Por lo consiguiente se establece que **NO ES DEUDOR** de la Municipalidad del Cantón Manta.



Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera

Este documento tiene una validez de 2 meses a partir de la fecha emitida.

Fecha de expiración: domingo 06 junio 2021

Código Seguro de Verificación (CSV)



1319065HMOHSV

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



Ficha Registral-Bien Inmueble

52475

Certificado de Solvencia

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-21004660
Certifico hasta el día 2021-03-25:

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif.Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Fecha de Apertura: sábado, 01 agosto 2015

Información Municipal:

Dirección del Bien: DEPARTAMENTO 702 (176,96m2) DEL EDIFICIO POSEIDON

Tipo de Predio: Departamento

Parroquia: MANTA



LINDEROS REGISTRALES: DEPARTAMENTO 702 (176,96m2) DEL EDIFICIO POSEIDO.- Compuesto de: habitación máster con baño privado, habitación 1, habitación 2, cocina, comedor, sala, baño general y balcón. POR ARRIBA: lindera con departamento 802 del séptimo piso alto nivel +22.50; POR ABAJO: lindera con departamento 601 y 604 del quinto piso alto nivel +16.50; POR EL NORTE: lindera con vacío hacia área común en 6,50m; POR EL SUR: lindera con departamento 706 en 6,73m; POR EL ESTE: partiendo del vértice Sur hacia el Norte en 0,06m, luego gira hacia el Este en 0,30m, desde este punto gira hacia el Norte en 10,36m, luego gira hacia el Oeste en 0,42m desde este punto hacia el Norte en 0,70m, luego gira hacia el Este en 0,42m, luego gira hacia el Norte en 2,37m, luego gira hacia el Este en 0,78m y lindera en todas sus extensiones con área común desde este último punto gira hacia el Norte en 12,63m y lindera con departamento 701; POR EL OESTE: partiendo del vértice Sur hacia el Norte en 7,05m, luego gira hacia el Oeste en 0,31m desde este punto gira hacia el Norte en 5,35m, luego gira hacia el Este en 0,61m, luego gira hacia el Norte en 13,58m y lindera en todas sus extensiones con vacío hacia área común. Área Neta: 176,96 m2; Alicuota: 0,0112 %; Área de Terreno: 34,82 m2; Área Común: 52,78 m2; Área Total: 229,74 m2.

SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

| Libro | Acto | Número y Fecha de Inscripción | Folio Inicial | Folio Final |
|--------------------------|---|---------------------------------|---------------|-------------|
| COMPRA VENTA | COMPRAVENTA | 2188 jueves, 13 septiembre 2007 | 29890 | 29899 |
| COMPRA VENTA | PROTOCOLIZACIÓN DE ADJUDICACIÓN | 2745 lunes, 03 octubre 2011 | 47272 | 47307 |
| COMPRA VENTA | UNIFICACIÓN Y FORMACIÓN DE SOLAR | 979 lunes, 16 abril 2012 | 19071 | 19084 |
| COMPRA VENTA | AUMENTO DE CAPITAL | 3161 miércoles, 23 julio 2014 | 61568 | 61585 |
| HIPOTECAS Y GRAVÁMENES | HIPOTECA ABIERTA | 1101 jueves, 07 agosto 2014 | 22056 | 22082 |
| NEGATIVAS | PROMESA COMPRAVENTA | 28 jueves, 21 agosto 2014 | 1 | 1 |
| PLANOS | PLANOS | 11 miércoles, 13 mayo 2015 | 158 | 181 |
| PROPIEDADES HORIZONTALES | PROPIEDAD HORIZONTAL | 10 miércoles, 13 mayo 2015 | 892 | 1040 |
| HIPOTECAS Y GRAVÁMENES | CANCELACIÓN PARCIAL DE HIPOTECA ABIERTA | 1053 viernes, 07 agosto 2015 | 22920 | 23531 |
| COMPRA VENTA | COMPRAVENTA | 1564 martes, 30 mayo 2017 | 0 | 0 |

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : COMPRA VENTA

[1 / 10] COMPRA VENTA

Inscrito el: jueves, 13 septiembre 2007

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA

Número de Inscripción : 2188

Folio Inicial: 29890

Número de Repertorio: 4433

Folio Final : 29899

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 08 agosto 2007

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

La Compradora, la Sociedad Civil y Comercial "Manta Business Company" S.C.C., representada por el Sr. Charles Michael Miller, de la expresada entidad. Compraventa relacionada con el bien inmueble ubicado en el Sitio denominado "La Silla" de la Parroquia Urbana Manta, jurisdicción del Cantón Manta. que tiene los siguientes linderos y medidas: Frente: Con la playa del Mar y 27m. Atras: Con calle pública y 33 metros. un costado: Con propiedad del Sr. David Lothian Wilson y 86 metros. otro costado: Con propiedad del Ing. Raúl Paladines y 66,50

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

| Calidad | Nombres y/o Razón Social | Estado Civil | Ciudad |
|-----------|---|--------------|------------|
| COMPRADOR | SOCIEDAD CIVIL Y COMERCIAL MANTA BUSINESS COMPANY S.C.C | NO DEFINIDO | MANTA |
| VENDEDOR | ZAMBRANO ZAMBRANO REYNA AMELIA | CASADO(A) | ROCAFUERTE |

Registro de : COMPRA VENTA

[2 / 10] COMPRA VENTA

Inscrito el: lunes, 03 octubre 2011

Número de Inscripción : 2745

Folio Inicial: 47272

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 5804

Folio Final : 47307

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 12 julio 2011

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

Protocolización Adjudicación Junta de Remate. Dos Áreas de talud ubicado en el Sector Barbasquillo de la Ciudad de Manta. La Adjudicación se la efectúa como cuerpo cierto. LOTE A.- tiene Norte, 17,66 m. desde este punto hacia el Noroeste con ángulo de 211.98° con 11.90 m. LOTE B. Sur: 35,52- Sociedad Civil y Comercial Manta Business Company S. C. C. Este: 50.51 m. Propiedad Municipal. Oeste: 23,16m. Propiedad Municipal Sup. 935,63 M2. LOTE B: Norte: 27,79m. Playa del mar. Sur: 17,66 m. Desde este punto hacia el Noreste con ángulo de 148.02° con 11.90 m. Lote A (talud). Oeste: 2,34 m. propiedad Municipal. Área total de 87,17 M2.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

| Calidad | Nombres y/o Razón Social | Estado Civil | Ciudad |
|---------------|--|--------------|--------|
| ADJUDICADOR | GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA | NO DEFINIDO | MANTA |
| ADJUDICATARIO | SOCIEDAD CIVIL Y COMERCIAL MANTA BUSINESS COMPANY S.C.C. | NO DEFINIDO | MANTA |

Registro de : COMPRA VENTA

[3 / 10] COMPRA VENTA

Inscrito el: lunes, 16 abril 2012

Número de Inscripción : 979

Folio Inicial: 19071

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 2081

Folio Final : 19084

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 09 enero 2012

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

Contrato de Unificación de bienes inmuebles otorgada LA SOCIEDAD CIVIL y COMERCIAL MANTA BUSINESS COMPANY S.C.C., Representado por su Gerente General el Sr. Charles Michael Miller. UNIFICACIÓN.- de tres lotes de terreno Primer lote (Lote A) que tiene una superficie total novecientos treinta y cinco con sesenta y tres metros cuadrados. Segundo Lote (Lote B) que tiene una superficie total de ochenta y siete con diecisiete metros cuadrados. Tercer lote tiene una superficie total de dos mil noventa y nueve con treinta y cuatro metros cuadrados, se encuentra ubicado en el Sector Barbasquillo, de la Parroquia Urbana Manta, Jurisdicción del Cantón Manta, Provincia de Manabí. Unificar los tres lotes de terreno en un solo cuerpo cierto.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

| Calidad | Nombres y/o Razón Social | Estado Civil | Ciudad |
|-------------|---|--------------|--------|
| PROPIETARIO | SOCIEDAD CIVIL Y COMERCIAL MANTA BUSINESS COMPANY S.C.C | NO DEFINIDO | MANTA |

Registro de : COMPRA VENTA

[4 / 10] COMPRA VENTA

Inscrito el: miércoles, 23 julio 2014

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 11 julio 2014

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y TRANSFERENCIA DE DOMINIO. Predio ubicado en el Sector Barbasquillo de la Parroquia Urbana del Cantón Manta, con una superficie total de Tres mil ciento veintidós metros cuadrados con catorce centímetros cuadrados.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Número de Inscripción : 3161

Folio Inicial: 61568

Número de Repertorio: 5495

Folio Final : 61585

| Calidad | Nombres y/o Razón Social | Estado Civil | Ciudad |
|-----------|--|--------------|--------|
| APORTANTE | SOCIEDAD CIVIL Y COMERCIAL MANTA BUSINESS COMPANY S.C.C | NO DEFINIDO | MANTA |
| COMPRADOR | COMPAÑIA FABRICA ECUATORIANA ECUAVAU SA COMPAÑIA FABRICA ECUATORIANA ECUAVAU S.A. | NO DEFINIDO | QUITO |



Registro de : HIPOTECAS Y GRAVÁMENES

[5 / 10] HIPOTECAS Y GRAVÁMENES

Inscrito el: jueves, 07 agosto 2014

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARÍA SEXTA

Cantón Notaría: QUITO

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 28 julio 2014

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

HIPOTECA ABIERTA sobre el Inmueble que se detalla a continuación la Unificación de tres lotes de terrenos ubicados en el Sector barbasquillo de la Parroquia Urbana Manta del Cantón Manta. con una superficie total de tres mil ciento veintidós metros cuadrados con catorce centímetros cuadrados.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Número de Inscripción : 1101

Folio Inicial: 22056

Número de Repertorio: 5844

Folio Final : 22082

| Calidad | Nombres y/o Razón Social | Estado Civil | Ciudad |
|-------------------------|---|--------------|--------|
| ACREEDOR HIPOTECARIO | CORPORACION FINANCIERA NACIONAL | NO DEFINIDO | MANTA |
| DEUDOR HIPOTECARIO | COMPAÑIA FABRICA ECUATORIANA ECUAVAU SA | NO DEFINIDO | QUITO |

Registro de : NEGATIVAS

[6 / 10] NEGATIVAS

Inscrito el: jueves, 21 agosto 2014

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 17 julio 2014

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

NEGATIVA DE CONVENIO DE RESERVA Y PROMESA DE COMPRAVENTA

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Número de Inscripción : 28

Folio Inicial: 1

Número de Repertorio: 6185

Folio Final : 1

| Calidad | Nombres y/o Razón Social | Estado Civil | Ciudad |
|-------------------------|---|--------------|--------|
| PROMITENTE COMPRADOR | COPE JUDY ANN | CASADO(A) | MANTA |
| PROMITENTE COMPRADOR | COPE LYLE WAYNE | CASADO(A) | MANTA |
| PROMITENTE VENDEDOR | COMPAÑIA FABRICA ECUATORIANA ECUAVAU SA | NO DEFINIDO | QUITO |

Registro de : PLANOS

[7 / 10] PLANOS

Inscrito el: miércoles, 13 mayo 2015

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 08 mayo 2015

Fecha Resolución:
a.-Observaciones:

PLANOS del Edificio "POSEIDON"

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:
Número de Inscripción : 11

Folio Inicial: 158

Número de Repertorio: 3879

Folio Final : 181

| Calidad | Nombres y/o Razón Social | Estado Civil | Ciudad |
|-------------|--|--------------|--------|
| PROPIETARIO | COMPAÑIA FABRICA ECUATORIANA ECUAVAU SA COMPAÑIA FABRICA ECUATORIANA ECUAVAU S.A. | NO DEFINIDO | QUITO |

Registro de : PROPIEDADES HORIZONTALES

[8 / 10] PROPIEDADES HORIZONTALES

Inscrito el: miércoles, 13 mayo 2015

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 08 mayo 2015

Fecha Resolución:
a.-Observaciones:

PROPIEDAD HORIZONTAL del Edificio "Poseidon". Inmueble ubicado en el Sector de Barbasquillo, Parroquia Manta del Cantón Manta, provincia de Manabí. Con una superficie total de 3.122,14 metros cuadrados.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:
Número de Inscripción : 10

Folio Inicial: 892

Número de Repertorio: 3878

Folio Final : 1040

| Calidad | Nombres y/o Razón Social | Estado Civil | Ciudad |
|-------------|--|--------------|--------|
| PROPIETARIO | COMPAÑIA FABRICA ECUATORIANA ECUAVAU SA COMPAÑIA FABRICA ECUATORIANA ECUAVAU S.A. | NO DEFINIDO | QUITO |

Registro de : HIPOTECAS Y GRAVÁMENES

[9 / 10] HIPOTECAS Y GRAVÁMENES

Inscrito el: viernes, 07 agosto 2015

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: SEXAGÉSIMA OCTAVA

Cantón Notaría: QUITO

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 29 julio 2015

Fecha Resolución:
a.-Observaciones:

CANCELACIÓN PARCIAL DE HIPOTECA ABIERTA DE VARIOS ESTACIONAMIENTOS Y DEPARTAMENTOS, ENTRE LOS CUALES SE ENCUENTRA EL DEPARTAMENTO 606, 202, EL ESTACIONAMIENTO 53-54, ESTACIONAMIENTO 57-58, LOS ESTACIONAMIENTOS 107-108. ESTACIONAMIENTOS 21-22, ESTACIONAMIENTO 35. DEPARTAMENTO 902. DEPARTAMENTO 1002, BODEGA 3, ESTACIONAMIENTO 33. ESTACIONAMIENTO DEPARTAMENTO 1101, BODEGA 15, DEPARTAMENTO 205, ESTACIONAMIENTO 105-106. DEPARTAMENTO 1107. DEPARTAMENTO 1307. ESTACIONAMIENTO 67-68 DEPARTAMENTO 304. DEPARTAMENTO 305. DEPARTAMENTO 1401. ESTACIONAMIENTO 120. ESTACIONAMIENTO (124-125) ESTACIONAMIENTO 79-80, DEPARTAMENTO 1106. DEPARTAMENTO 406. DEPARTAMENTO 407. DEPARTAMENTO 408. DEPARTAMENTO 501. Del noveno piso Alto Al décimo Quinto piso alto. Departamento 1001. Departamento 1002. Departamento 1007.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:
Número de Inscripción : 1053

Folio Inicial: 22920

Número de Repertorio: 6384

Folio Final : 23531

| Calidad | Nombres y/o Razón Social | Estado Civil | Ciudad |
|-------------------------|---|--------------|--------|
| ACREEDOR HIPOTECARIO | CORPORACION FINANCIERA NACIONAL | NO DEFINIDO | MANTA |
| DEUDOR HIPOTECARIO | COMPAÑIA FABRICA ECUATORIANA ECUAVAU SA | NO DEFINIDO | QUITO |

Registro de : COMPRA VENTA

[10 / 10] COMPRA VENTA

Inscrito el: martes, 30 mayo 2017

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 02 mayo 2017

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

COMPRAVENTA, el comprador esta representado por la señora JOZA MEJIA LAURA CELESTE.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Número de Inscripción : 1564

Folio Inicial: 0

Número de Repertorio: 3385

Folio Final : 0

| Calidad | Nombres y/o Razón Social | Estado Civil |
|-----------|---|--------------|
| COMPRADOR | SYLVESTRE DONALD MAURICE | SOLTERO(A) |
| VENDEDOR | COMPAÑIA FABRICA ECUATORIANA ECUAVAU S.A. | |



TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

| Libro: | Número de Inscripciones: |
|------------------------------------|--------------------------|
| COMPRA VENTA | 5 |
| HIPOTECAS Y GRAVÁMENES | 2 |
| NEGATIVAS | 1 |
| PLANOS | 1 |
| PROPIEDADES HORIZONTALES | 1 |
| Total Inscripciones>> | 10 |

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifican.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido el 2021-03-25

Elaborado por Servicio en línea

A petición de : RODRIGUEZ VELASCO INGRID MARIANELA

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-21004660 certifico hasta el día 2021-03-25, la Ficha Registral Número: 52475.

Este documento está firmado electronicamente

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

Válido por 60 días. Exepto que se
diera un traspaso de dominio o se
emitiera un gravamen

Página 5/5

Puede verificar la validez de este documento ingresando a www.registropmanta.gob.ec/verificar_documentos o leyendo el código QR. Nota: En caso de existir un error acercarse a las oficinas.

Código Seguro de Verificación (CVS)



2 2 0 3 8 2 1 N L P F O I



**DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES
CERTIFICADO DE AVALÚO**

N° 042021-031298

N° ELECTRÓNICO : 210093

Fecha: 2021-04-05

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Permisos Municipales Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL

El predio de la clave: 1-16-11-13-151

Ubicado en: EDIFICIO POSEIDON SEXTO PISO ALTO DPTO.702(176,96M2)

ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA

Área Neta: 176.96 m²
Área Comunal: 52.78 m²
Área Terreo: 34.82 m²

PROPIETARIOS

| Documento | Propietario |
|-----------|--------------------------|
| HD384871 | SYLVESTRE-DONALD MAURICE |

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 17,061.80

CONSTRUCCIÓN: 121,621.48

AVALÚO TOTAL: 138,683.28

SON: CIENTO TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES DÓLARES 28/100

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 20 de diciembre del año 2019, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2020 – 2021".



Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos
Municipales

Este documento tiene una validez de 8 meses a partir de la fecha emitida

Fecha de expiración: viernes 31 diciembre 2021

Código Seguro de Verificación (CSV)



131868PWMFDGV

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



Fecha de generación de documento: 2021-04-06 09:03:32

Ficha Registral-Bien Inmueble

52422

Certificado de Solvencia

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-21004660
Certifico hasta el día 2021-03-25:

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif.Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Fecha de Apertura: sábado, 01 agosto 2015

Información Municipal:

Dirección del Bien: DEL EDIFICIO POSEIDON

Tipo de Predio: ESTACIONAMIENTO

Parroquia: MANTA



LINDEROS REGISTRALES: ESTACIONAMIENTOS 88-89 (25,31 m²) DEL EDIFICIO POSEIDON Por Arriba: lindera con estacionamientos 38-39 de subsuelo 1 nivel -1,50m; Por Abajo: lindera con estacionamientos 113-114 de subsuelo 3 nivel -7,50m; Por el Norte: lindera con estacionamientos 86-87 en 10,09 m, Por el Sur: lindera con estacionamientos 90-91 en 10,16m; Por el Este: lindera con área común en 2,50m; Por el Oeste: lindera con pared del edificio en 2,50m. Área Neta: 25,31m²; Alicuota: 0,0016 %; Área de Terreno: 4,98m²; Área Común: 7,55m²; Área Total: 32,86m².

SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

| Libro | Acto | Número y Fecha de Inscripción | Folio Inicial | Folio Final |
|--------------------------|---|---------------------------------|---------------|-------------|
| COMPRA VENTA | COMPRAVENTA | 2188 jueves, 13 septiembre 2007 | 29890 | 29899 |
| COMPRA VENTA | PROTOCOLIZACIÓN DE ADJUDICACIÓN | 2745 lunes, 03 octubre 2011 | 47272 | 47307 |
| COMPRA VENTA | UNIFICACIÓN Y FORMACIÓN DE SOLAR | 979 lunes, 16 abril 2012 | 19071 | 19084 |
| COMPRA VENTA | AUMENTO DE CAPITAL | 3161 miércoles, 23 julio 2014 | 61568 | 61585 |
| HIPOTECAS Y GRAVÁMENES | HIPOTECA ABIERTA | 1101 jueves, 07 agosto 2014 | 22056 | 22082 |
| NEGATIVAS | PROMESA COMPRAVENTA | 28 jueves, 21 agosto 2014 | 1 | 1 |
| PLANOS | PLANOS | 11 miércoles, 13 mayo 2015 | 158 | 181 |
| PROPIEDADES HORIZONTALES | PROPIEDAD HORIZONTAL | 10 miércoles, 13 mayo 2015 | 892 | 1040 |
| HIPOTECAS Y GRAVÁMENES | CANCELACIÓN PARCIAL DE HIPOTECA ABIERTA | 1053 viernes, 07 agosto 2015 | 22920 | 23531 |
| COMPRA VENTA | COMPRAVENTA | 1564 martes, 30 mayo 2017 | 0 | 0 |

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : COMPRA VENTA

[1 / 10] COMPRA VENTA

Inscrito el: jueves, 13 septiembre 2007

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 08 agosto 2007

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

Número de Inscripción : 2188

Folio Inicial: 29890

Número de Repertorio: 4433

Folio Final : 29899

La Compradora, la Sociedad Civil y Comercial "Manta Business Company" S.C.C., representada por el Sr. Charles Michael Miller, de la expresada entidad. Compraventa relacionada con el bien inmueble ubicado en el Sitio denominado "La Silla" de la Parroquia Urbana Manta, jurisdicción del Cantón Manta. que tiene los siguientes linderos y medidas: Frente: Con la playa del Mar y 27m. Atras: Con calle pública y 33 metros. un costado: Con propiedad del Sr. David Lothian Wilson y 86 metros. otro costado: Con propiedad del Ing. Raúl Paladines y 66,50

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

| Calidad | Nombres y/o Razón Social | Estado Civil | Ciudad |
|-----------|---|--------------|------------|
| COMPRADOR | SOCIEDAD CIVIL Y COMERCIAL MANTA BUSINESS COMPANY S.C.C | NO DEFINIDO | MANTA |
| VENDEDOR | ZAMBRANO ZAMBRANO REYNA AMELIA | CASADO(A) | ROCAFUERTE |

Registro de : COMPRA VENTA

[2 / 10] COMPRA VENTA

Inscrito el: lunes, 03 octubre 2011

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 12 julio 2011

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

Protocolización Adjudicación Junta de Remate. Dos Áreas de talud ubicado en el Sector Barbasquillo de la Ciudad de Manta. La Adjudicación se la efectúa como cuerpo cierto. LOTE A.- tiene Norte, 17.66 m. desde este punto hacia el Noroeste con ángulo de 211.98° con 11.90 m. LOTE B. Sur: 35,52- Sociedad Civil y Comercial Manta Business Company S. C. C. Este: 50.51 m. Propiedad Municipal. Oeste: 23,16m. Propiedad Municipal Sup. 935,63 M2. LOTE B: Norte: 27,79m. Playa del mar. Sur: 17,66 m. Desde este punto hacia el Noreste con ángulo de 148.02° con 11.90 m. Lote A (talud). Oeste: 2,34 m. propiedad Municipal. Área total de 87,17 M2.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

| Calidad | Nombres y/o Razón Social | Estado Civil | Ciudad |
|---------------|--|--------------|--------|
| ADJUDICADOR | GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA | NO DEFINIDO | MANTA |
| ADJUDICATARIO | SOCIEDAD CIVIL Y COMERCIAL MANTA BUSINESS COMPANY S.C.C. | NO DEFINIDO | MANTA |

Registro de : COMPRA VENTA

[3 / 10] COMPRA VENTA

Inscrito el: lunes, 16 abril 2012

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 09 enero 2012

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

Contrato de Unificación de bienes inmuebles otorgada LA SOCIEDAD CIVIL y COMERCIAL MANTA BUSINESS COMPANY S.C.C., Representado por su Gerente General el Sr. Charles Michael Miller. UNIFICACIÓN.- de tres lotes de terreno Primer lote (Lote A) que tiene una superficie total novecientos treinta y cinco con sesenta y tres metros cuadrados. Segundo Lote (Lote B) que tiene una superficie total de ochenta y siete con diecisiete metros cuadrados. Tercer lote tiene una superficie total de dos mil noventa y nueve con treinta y cuatro metros cuadrados, se encuentra ubicado en el Sector Barbasquillo, de la Parroquia Urbana Manta, Jurisdicción del Cantón Manta, Provincia de Manabí. Unificar los tres lotes de terreno en un solo cuerpo cierto.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

| Calidad | Nombres y/o Razón Social | Estado Civil | Ciudad |
|-------------|---|--------------|--------|
| PROPIETARIO | SOCIEDAD CIVIL Y COMERCIAL MANTA BUSINESS COMPANY S.C.C | NO DEFINIDO | MANTA |

Registro de : COMPRA VENTA

[4 / 10] COMPRA VENTA

Inscrito el: miércoles, 23 julio 2014

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA

Número de Inscripción : 3161

Folio Inicial: 61568

Número de Repertorio: 5495

Folio Final : 61585

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 11 julio 2014

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y TRANSFERENCIA DE DOMINIO. Predio ubicado en el Sector Barbasquillo de la Parroquia Urbana del Cantón Manta, con una superficie total de Tres mil ciento veintidós metros cuadrados con catorce centímetros cuadrados.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

| Calidad | Nombres y/o Razón Social | Estado Civil | Ciudad |
|-----------|--|--------------|--------|
| APORTANTE | SOCIEDAD CIVIL Y COMERCIAL MANTA BUSINESS COMPANY S.C.C | NO DEFINIDO | MANTA |
| COMPRADOR | COMPAÑIA FABRICA ECUATORIANA ECUAVAU SA COMPAÑIA FABRICA ECUATORIANA ECUAVAU S.A. | NO DEFINIDO | QUITO |



Registro de : **HIPOTECAS Y GRAVÁMENES**

[5 / 10] HIPOTECAS Y GRAVÁMENES

Inscrito el: jueves, 07 agosto 2014

Número de Inscripción : 1101

Folio Inicial: 22056

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 5844

Folio Final : 22082

Oficina donde se guarda el original: NOTARÍA SEXTA

Cantón Notaría: QUITO

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 28 julio 2014

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

HIPOTECA ABIERTA sobre el Inmueble que se detalla a continuación la Unificación de tres lotes de terrenos ubicados en el Sector barbasquillo de la Parroquia Urbana Manta del Cantón Manta. con una superficie total de tres mil ciento veintidós metros cuadrados con catorce centímetros cuadrados,

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

| Calidad | Nombres y/o Razón Social | Estado Civil | Ciudad |
|------------------------|---|--------------|--------|
| ACRÉDOR HIPOTECARIO | CORPORACION FINANCIERA NACIONAL | NO DEFINIDO | MANTA |
| DEUDOR HIPOTECARIO | COMPAÑIA FABRICA ECUATORIANA ECUAVAU SA | NO DEFINIDO | QUITO |

Registro de : **NEGATIVAS**

[6 / 10] NEGATIVAS

Inscrito el: jueves, 21 agosto 2014

Número de Inscripción : 28

Folio Inicial: 1

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 6185

Folio Final : 1

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 17 julio 2014

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

NEGATIVA DE CONVENIO DE RESERVA Y PROMESA DE COMPRAVENTA

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

| Calidad | Nombres y/o Razón Social | Estado Civil | Ciudad |
|-------------------------|---|--------------|--------|
| PROMITENTE COMPRADOR | COPE JUDY ANN | CASADO(A) | MANTA |
| PROMITENTE COMPRADOR | COPE LYLE WAYNE | CASADO(A) | MANTA |
| PROMITENTE VENDEDOR | COMPAÑIA FABRICA ECUATORIANA ECUAVAU SA | NO DEFINIDO | QUITO |

Registro de : **PLANOS**

[7 / 10] PLANOS

Inscrito el: miércoles, 13 mayo 2015

Número de Inscripción : 11

Folio Inicial: 158

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 3879

Folio Final : 181

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 08 mayo 2015

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

PLANOS del Edificio "POSEIDON"

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

| Calidad | Nombres y/o Razón Social | Estado Civil | Ciudad |
|-------------|--|--------------|--------|
| PROPIETARIO | COMPAÑIA FABRICA ECUATORIANA ECUAVAU SA COMPAÑIA FABRICA ECUATORIANA ECUAVAU S.A. | NO DEFINIDO | QUITO |

Registro de : PROPIEDADES HORIZONTALES

[8 / 10] PROPIEDADES HORIZONTALES

Inscrito el: miércoles, 13 mayo 2015

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 08 mayo 2015

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

PROPIEDAD HORIZONTAL del Edificio "Poseidon". Inmueble ubicado en el Sector de Barbasquillo, Parroquia Manta del Cantón Manta, provincia de Manabí. Con una superficie total de 3.122,14 metros cuadrados.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

| Calidad | Nombres y/o Razón Social | Estado Civil | Ciudad |
|-------------|--|--------------|--------|
| PROPIETARIO | COMPAÑIA FABRICA ECUATORIANA ECUAVAU SA COMPAÑIA FABRICA ECUATORIANA ECUAVAU S.A. | NO DEFINIDO | QUITO |

Registro de : HIPOTECAS Y GRAVÁMENES

[9 / 10] HIPOTECAS Y GRAVÁMENES

Inscrito el: viernes, 07 agosto 2015

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: SEXAGÉSIMA OCTAVA

Cantón Notaría: QUITO

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 29 julio 2015

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

CANCELACIÓN PARCIAL DE HIPOTECA ABIERTA DE VARIOS ESTACIONAMIENTOS Y DEPARTAMENTOS, ENTRE LOS CUALES SE ENCUENTRA EL DEPARTAMENTO 606, 202, EL ESTACIONAMIENTO 53-54, ESTACIONAMIENTO 57-58, LOS ESTACIONAMIENTOS 107-108. ESTACIONAMIENTOS 21-22, ESTACIONAMIENTO 35. DEPARTAMENTO 902. DEPARTAMENTO 1002, BODEGA 3, ESTACIONAMIENTO 33. ESTACIONAMIENTO DEPARTAMENTO 1101, BODEGA 15, DEPARTAMENTO 205, ESTACIONAMIENTO 105-106. DEPARTAMENTO 1107. DEPARTAMENTO 1307. ESTACIONAMIENTO 67-68 DEPARTAMENTO 304. DEPARTAMENTO 305. DEPARTAMENTO 1401. ESTACIONAMIENTO 120. ESTACIONAMIENTO (124-125) ESTACIONAMIENTO 79-80, DEPARTAMENTO 1106. DEPARTAMENTO 406. DEPARTAMENTO 407. DEPARTAMENTO 408. DEPARTAMENTO 501. Del noveno piso Alto Al décimo Quinto piso alto. Departamento 1001. Departamento 1002. Departamento 1007.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

| Calidad | Nombres y/o Razón Social | Estado Civil | Ciudad |
|-------------------------|---|--------------|--------|
| ACREEDOR HIPOTECARIO | CORPORACION FINANCIERA NACIONAL | NO DEFINIDO | MANTA |
| DEUDOR HIPOTECARIO | COMPAÑIA FABRICA ECUATORIANA ECUAVAU SA | NO DEFINIDO | QUITO |

Registro de : COMPRA VENTA

[10 / 10] COMPRA VENTA

Inscrito el: martes, 30 mayo 2017

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Cantón Notaría: MANTA

Número de Inscripción : 1564

Folio Inicial: 0

Número de Repertorio: 3385

Folio Final : 0

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 02 mayo 2017

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

COMPRAVENTA, el comprador esta representado por la señora JOZA MEJIA LAURA CELESTE.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

| Calidad | Nombres y/o Razón Social | Estado Civil |
|-----------|---|--------------|
| COMPRADOR | SYLVESTRE DONALD MAURICE | SOLTERO(A) |
| VENDEDOR | COMPAÑIA FABRICA ECUATORIANA ECUAVAU S.A. | |

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

| Libro: | Número de Inscripciones: |
|------------------------------------|--------------------------|
| COMPRA VENTA | 5 |
| HIPOTECAS Y GRAVÁMENES | 2 |
| NEGATIVAS | 1 |
| PLANOS | 1 |
| PROPIEDADES HORIZONTALES | 1 |
| Total Inscripciones>> | 10 |



Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifican.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido el 2021-03-25

Elaborado por Servicio en línea

A petición de : RODRIGUEZ VELASCO INGRID MARIANELA

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-21004660 certifico hasta el día 2021-03-25, la Ficha Registral Número: 52422.

Este documento está firmado electronicamente

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

Válido por 60 días. Exepto que se
diera un traspaso de dominio o se
emitiera un gravamen

Página 5/5

Puede verificar la validez de este documento ingresando a www.registropmanta.gob.ec/verificar_documentos o leyendo el código QR. Nota: En caso de existir un error acercarse a las oficinas.

Código Seguro de Verificación (CVS)



2 2 0 3 8 1 J C X R 6 A K



**DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES
CERTIFICADO DE AVALÚO**

N° 042021-031376

N° ELECTRÓNICO : 210107

Fecha: 2021-04-06

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Permisos Municipales Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL

El predio de la clave: 1-16-11-13-061

Ubicado en: EDIFICIO POSEIDON SUBSUELO 2 ESTACIONAMIENTOS 88-89(25,31M2)

ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA

Área Neta: 25.31 m²
Área Comunal: 7.55 m²
Área Terreo: 4.98 m²

PROPIETARIOS

| Documento | Propietario |
|-----------|--------------------------|
| HD384871 | SYLVESTRE-DONALD MAURICE |

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 2,440.20
CONSTRUCCIÓN: 0.00
AVALÚO TOTAL: 2,440.20

SON: DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA DÓLARES 20/100

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 20 de diciembre del año 2019, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2020 – 2021".



Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos
Municipales

Este documento tiene una validez de 8 meses a partir de la fecha emitida
Fecha de expiración: viernes 31 diciembre 2021

Código Seguro de Verificación (CSV)



131946GY9KSKE

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



Fecha de generación de documento: 2021-04-07 08:30:31

N° 042021-031903

Manta, jueves 15 abril 2021

CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE
COMPRA VENTA**LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado el catastro de predios urbanos en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCIÓN con clave catastral 1-16-11-13-151 perteneciente a SYLVESTRE DONALD MAURICE con C.C. HD384871 ubicada en EDIFICIO POSEIDON SEXTO PISO ALTO DPTO.702(176,96M2) BARRIO BARBASQUILLO PARROQUIA MANTA, con clave catastral 1-16-11-13-061 avaluo \$2.440,20 EDIFICIO POSEIDON SUBSUELO 2 ESTACIONAMIENTOS 88-89(25,31M2) cuyo AVALÚO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad de \$138,683.28 CIENTO TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES DÓLARES 28/100. SE COBRA ALCABALAS POR LA CUANTIA DE \$141,123.48 CIENTO CUARENTA Y UN MIL CIENTO VEINTITRES DÓLARES 48/100. NO CAUSA UTILIDAD EL ESTACIONAMIENTOS 88-89 PORQUE EL AVALUO ANTERIOR ES MAYOR AL ACTUAL

Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera

*Este documento tiene una validez de 1
mes a partir de la fecha emitida.*

Fecha de expiración: sábado 15 mayo 2021

Código Seguro de Verificación (CSV)



1324733CAQEGK

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



RUC: 1360000980001

Obligado a llevar Contabilidad: SI

Contribuyente Especial: NO

Fecha de Resolución:

TITULO DE CREDITO #: T/2021/017219
DE ALCABALAS

Fecha: 04/12/2021

Por: 1,834.60

Periodo: 01/01/2021 hasta 31/12/2021

Vence: 04/12/2021

Tipo de Transacción:

COMPRAVENTA

Tradente-Vendedor: SYLVESTRE DONALD MAURICE

Identificación: HD384871

Teléfono: N/A

Correo:

Adquiriente-Comprador: RAGSDALE-MALDONADO LLC

Identificación: 202106311216

Teléfono:

Correo: DF@HOTMAIL.COM

Detalle:

VE-679901



PREDIO: Fecha adquisición: 30/05/2017

| Clave Catastral | Avaluo | Área | Dirección | Precio de Venta |
|-----------------|-----------|-------|---|-----------------|
| 1-16-11-13-151 | 138683.28 | 34.82 | EDIFICIOPOSEIDONSEXTOPISOALTOPTO.70217696M2 | 141,123.48 |

Observación:

PREDIOACTUALIZADODESDEELPORTALCIUDADANO

TRIBUTOS A PAGAR

| Año | Tributo | Monto | Descuento | Recargos | Sub Total |
|-------------------|-----------------------------------|-----------------|-------------|-------------|-----------------|
| 2021 | DE ALCABALAS | 1,411.23 | 0.00 | 0.00 | 1,411.23 |
| 2021 | APORTE A LA JUNTA DE BENEFICENCIA | 423.37 | 0.00 | 0.00 | 423.37 |
| Total=> | | 1,834.60 | 0.00 | 0.00 | 1,834.60 |

Saldo a Pagar

RUC: 1360000980001

Obligado a llevar Contabilidad: SI Contribuyente Especial: NO Fecha de Resolución:

TITULO DE CREDITO #: T/2021/017220

A LA UTILIDAD POR LA VENTA DE PREDIOS URBANOS Y PLUSVALIA

Fecha: 04/12/2021

Por: 513.10

Periodo: 01/01/2021 hasta 31/12/2021

Vence: 04/12/2021



Contribuyente: SYLVESTRE DONALD MAURICE

Tipo Contribuyente: |

Identificación: Pass HD384871

Teléfono: N/A

Correo:

Dirección: N/A y NULL

Detalle:

VE-779901



Base Imponible: 50682.08

Tipo de Transacción: COMPRAVENTA

Tradente-Vendedor: SYLVESTRE DONALD MAURICE

Identificación: HD384871

Teléfono: N/A

Correo:

Adquiriente-Comprador: RAGSDALE-MALDONADO LLC

Identificación: 202106311216

Teléfono:

Correo: DF@HOTMAIL.COM

Detalle:

PREDIO: Fecha adquisición: 30/05/2017

| Clave Catastral | Avaluo | Área | Dirección | Precio de Venta |
|-----------------|-----------|-------|---|-----------------|
| 1-16-11-13-151 | 138683.28 | 34.82 | EDIFICIOPOSEIDONSEXTOPISOALTOPTO.70217696M2 | 141,123.48 |

Observación:

PREDIOACTUALIZADODESDEELPORTALCIUDADANO

TRIBUTOS A PAGAR

| Año | Tributo | Monto | Descuento | Recargos | Sub Total |
|-------------------|---|---------------|-------------|-------------|---------------|
| 2021 | A LA UTILIDAD POR LA VENTA DE PREDIOS URBANOS Y PLUSVALIA | 513.10 | 0.00 | 0.00 | 513.10 |
| Total=> | | 513.10 | 0.00 | 0.00 | 513.10 |

Saldo a Pagar

| DETALLE | |
|------------------------------|---------------|
| PRECIO DE VENTA | 138,683.28 |
| PRECIO DE ADQUISICIÓN | 88,001.20 |
| DIFERENCIA BRUTA | 50,682.08 |
| MEJORAS | 0.00 |
| UTILIDAD BRUTA | 50,682.08 |
| AÑOS TRANSCURRIDOS | 9,714.07 |
| DESVALORIZACIÓN DE LA MONEDA | 0.00 |
| BASE IMPONIBLE | 40,968.01 |
| IMP. CAUSADO | 512.10 |
| COSTO ADMINISTRATIVO | 1.00 |
| TOTAL A PAGAR | 513.10 |



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencia Teléfono:

911

RUC: 1360020070001

Dirección: Avenida 11
entre Calles 11 y 12
Teléfono: 2621777 - 2611747
Manta - Manabi

COMPROBANTE DE PAGO

INGRESO A CAJA
000054005

CONCEPTO - CERTIFICADO DE SOLVENCIA

| Nº PAGO | FECHA DE EMISION | FECHA DE PAGO | Nº TITULO DE CREDITO | PERIODO |
|---------|------------------|-------------------------|----------------------|---------|
| 27174 | 2021/04/16 11:32 | 16/04/2021 11:32:00a.m. | 593724 | |

A FAVOR DE **SYLVESTRE DONALD MAURICE C.I.: 00HD384871**

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

C.I. / R.U.C.:

CERTIFICADO de Solvencia

NOMBRES:

RUBROS DEL TITULO

ADICIONALES

de Solvencia SOCIAL:

\$ 3 (+)SUB-TOTAL (1)

DIRECCIÓN:

DATOS DEL PREDIO

CERTIFICADO Nº **1252**

CLASIFICACION CATASTRAL:

AVALÚO PROPIEDAD: DETALLE DEL PAGO

DIRECCIÓN DEL PREDIO: (+)SUB-TOTAL (2)

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO:

CAJA:

FECHA DE PAGO:

La Dirección Financiera CERTIFICA: Que no consta como deudor al Cuerpo de Bomberos

AREA DE TESORERIA

SUBTOTAL 1 3.00

SUBTOTAL 2 3.00

TOTAL A PAGAR

FORMA DE PAGO: EFECTIVO

USD 3.00

CUENCA VINCES MARIA VERONICA
SELLO Y FIRMA DE CAJERO

TITULO ORIGINAL



DOCUMENTO VÁLIDO HASTA 2021/05/16

ESTE COMPROBANTE NO TENDRÁ VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

ORIGINAL: CLIENTE

BanEcuador B.P.
10/05/2021 11:31:27 a.m. OK
CONVENIO: 2950 BCE-GOBIERNO PROVINCIAL DE MANABI
CONCEPTO: 06 RECAUDACION VARIOS
CTA CONVENIO: 3-00117167-4 (3)-CTA CORRIENTE
REFERENCIA: 1202552791
Concepto de Pago: 110206 DE ALCABALAS
OFICINA: 76 - MANTA (AG.) OP: Japacheco
INSTITUCION DEPOSITANTE: NOTARIA TERCERA MANTA
FORMA DE RECAUDO: Efectivo

Efectivo: 1.00
Comision Efectiva: 0.51
IVA %: 0.06
TOTAL: 1.57
SUJETO A VERIFICACION



 BanEcuador

10 MAY 2021

BanEcuador B.P.
RUC: 1768183520001

MANTA (AG.)
AV. 24 Y AV. FLAVIO REYES

**CAJA 4
AGENCIA CANTONAL
MANTA**

DETALLE DE FACTURA ELECTRONICA
No. Fac.: 056-501-000003377
Fecha: 10/05/2021 11:32:06 a.m.

No. Autorización: 1005202101176818352000120565010000033772021113217

Cliente : CONSUMIDOR FINAL
ID : 9999999999999
Dir : AV. 24 Y AV. FLAVIO REYES

| Descripcion | Total |
|--------------|-------|
| Recaudo | 0.51 |
| SubTotal USD | 0.51 |
| I.V.A | 0.06 |
| TOTAL USD | 0.57 |

**** GRACIAS POR SU VISITA ****
Sin Derecho a Credito Tributario

 BanEcuador

10 MAY 2021

**CAJA 4
AGENCIA CANTONAL
MANTA**

BanEcuador B.P.
16/04/2021 12:02:40 OK
CONVENIO: 2950 BCE-GOBIERNO PROVINCIAL DE MANABI
CONCEPTO: 06 RECAUDACION VARIOS
CTA CONVENIO: 3-00117167-4 (3)-CTA CORRIENTE
REFERENCIA: 1196047557
Concepto de Pago: 110206 DE ALCABALAS
OFICINA: 76 - MANTA (AG.) OP:kdaylet
INSTITUCION DEPOSITANTE: NOTARIA QUINTA
FORMA DE RECAUDO: Efectivo

| | |
|--------------------|------|
| Efectivo: | 1.00 |
| Comision Efectiva: | 0.51 |
| IVA % | 0.06 |
| TOTAL: | 1.57 |

SUJETO A VERIFICACION

 BanEcuador

16 / 04 / 2021

BanEcuador B.P.
RUC: 1768183520001

MANTA (AG.)
AV. 24 Y AV. FLAVIO REYES

DETALLE DE FACTURA ELECTRONICA
No. Fac.: 056-514-000003047
Fecha: 16/04/2021 12:02:59

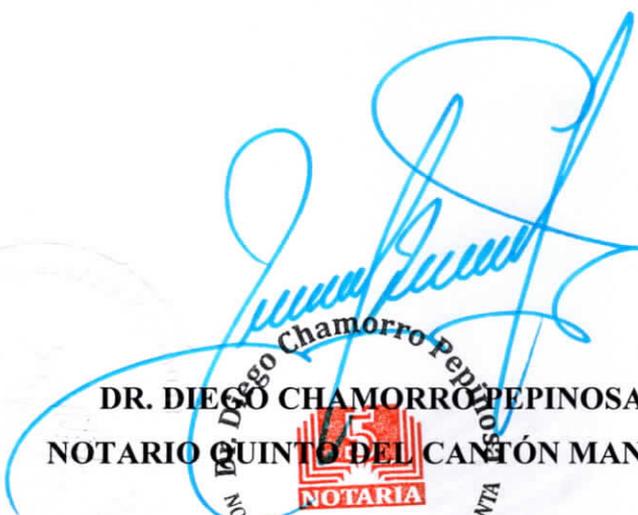
No. Autorización:
1604202101176818352000120565140000030472021120211

Cliente : CONSUMIDOR FINAL
ID : 9999999999999999
Dir : AV. 24 Y AV. FLAVIO REYES

| Descripcion | Total |
|--------------|-------|
| Recaudo | 0.51 |
| SubTotal USD | 0.51 |
| I.V.A | 0.06 |
| TOTAL USD | 0.57 |

**** GRACIAS POR SU VISITA ****
Sin Derecho a Credito Tributario

Se otorgó ante mí, n fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA** de la Escritura Pública de **COMPRAVENTA** que otorga **SYLVESTRE DONALD MAURICE** a favor de **COMPAÑÍA RAGSDALE – MALDONADO LLC.** – Firmada y sellada en Manta, a los doce (12) días del mes de mayo del dos mil veintiuno (2.021). –


DR. DIEGO CHAMORRO PEPINOSA
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA.



AGENDA EN BLANCO

